

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán á real.

SAN SALVADOR. Julio 4 de 1851.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Circular.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Junio 23 de 1851.—Sr. Gobernador del Departamento de.....

El Sr. Senador Presidente considerando: que se ha suscitado una cuestion sobre si debe ó no recibirse la moneda de los Estados-Unidos acuñada en California con el tipo de aquella República, y que es necesario aclarar este punto para evitar los males que sufre el jiro de los negocios; y teniendo presente que dicha moneda aunque acuñada en California, tiene el mismo tipo, peso y lei que la demas de los Estados-Unidos, y que además es de mui buena calidad; se ha servido acordar: que tanto la Tesorería jeneral como las aduanas marítimas y terrestres y demas administraciones del Estado reciban dicha moneda y hagan con ella los pagos correspondientes, en virtud de que California es uno de los Estados de la union americana y como tal comprendida en el decreto de 3 de Marzo del corriente año que previene la libre circulacion de la referida moneda.

Lo digo á U. para su intelijencia y puntual cumplimiento.—D. U. L.

Montalvo.

Ministerio Jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—El Senador Presidente en ejercicio del P. E. del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

QUE los gastos extraordinarios han disminuido considerablemente por haberse retirado la fuerza auxiliar de Honduras y licenciándose la mayor parte de las tropas del Estado, y que es necesario hacer cesar el empréstito forzoso que las circunstancias obligaron á levantar, se ha servido decretar y

DECRETA.

ARTICULO único.—Desde el 1.º del entrante julio queda suspenso el empréstito forzoso decretado por el Cuerpo Lejislativo en 22 de febrero último; pero en atencion á que hay algunas deudas que satisfacer, se cobiarán ejecutivamente por los Gobernadores Departamentales en los puntos donde residan, y por los Alcaldes constitucionales en las demas poblaciones las cantidades que se hayan quedado debiendo.

Lo tendrá entendido el jefe de Seccion encargado del Ministerio de Hacienda y Guerra y dispondrá su cumplimiento.—Dado en San Salvador, á 27 de junio de 1851.

FRANCISCO DUEÑAS.

El jefe de Seccion encargado del Ministerio de Hacienda y guerra.

Francisco Montalvo.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo del Supremo Gobierno ha sido nombrado Jefe de seccion de relaciones y encargado del Ministerio de dicho ramo el Sr. Licenciado D. Francisco Arvizú quedando el jefe de seccion

Dn. Francisco Montalvo encargado del ministerio de hacienda y guerra.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 2 de 1851.—Sr. Administrador jeneral de correos.—Teniendo el Sr. Senador Presidente en consideracion que por falta de un correo que conduzca con la debida seguridad la correspondencia de las autoridades de los partidos de Suchitoto, Chalatenango y Tejutla sufre sumo retraso el despacho de los asuntos principalmente en el ramo judicial: que en dichos partidos hai muchos particulares que tienen correspondencia con los de los Estados de Guatemala, Nicaragua y Honduras y que saliendo un correo de esta ciudad para dichos puntos los viérnes y sábados de cada semana se facilita la comunicacion, con esta fecha el mismo Sr. Senador Presidente ha tenido á bien ACORDAR: 1.º Se establece un correo semanal que conduzca la correspondencia para Suchitoto, Chalatenango y Tejutla, el cual deberá salir los sábados á las diez de la mañana bajo las mismas bases que los demas correos interiores. 2.º Nómbranse administradores á los que lo son de la renta de alcabalas.—En Suchitoto D. Miguel Subia, en Chalatenango D. Manuel Fajardo, y en Tejutla D. Vicente Durán. 3.º El presente acuerdo comenzará á tener efecto el sábado 5 del corriente.—Lo digo á U. para su intelijencia y efectos.—D. U. L.—Arvizú.

SR. SENADOR PRESIDENTE DEL ESTADO.

Si el pueblo Vicentino es sensible á los males del Estado, no puede ser ni mostrarse indiferente á los beneficios que el gobernante le procura, aunque sea cumpliendo sus altos deberes, así es que no quiere guardar silencio ahora que vé el empeño que vos tomáis por su mejora y prosperidad, y principalmente por las miras que manifestais respecto de este departamento, de quien otras veces parece no haberse acordado el gobierno sino para pedirle sacrificios, que siempre ha hecho gustoso.

Vos promoveis con interes la instruccion de la juventud: tomáis medidas para mejorar los caminos de estos pueblos: establecer el puerto de la Concordia que tanto impulso dará á sus empresas agrícolas y comerciales; y crear un presidio que al mismo tiempo que adelantará las obras materiales, haciendo efectivo el castigo del delincuente, conservará la moral pública.

Nosotros como vecinos de este pueblo, y penetrados de sus mismos sentimientos, os manifestamos su gratitud y os protestamos que los bienes que hagais serán transmitidos con fidelidad y tierro reconocimiento á sus descendientes.

San Vicente, Junio 26 de 1851.—Sr Senador Presidente del Estado.—Ramón Rodríguez.—Manuel Jimenes.—Estevan J. Castro.—José Antonio Villacorta.—Rafael Miranda.—J. Loucel.—Guadalupe Rodríguez.—Carlos Miranda.—Dolores Miranda.—Buenaventura Monroí.—Eusebio Rodríguez.—Jacinto Iraeta.—José Manuel Paniagua.—Domingo Zayas.—José D. Molina.—Juan Varillas.—Patrocinio Herrera.—Bernardino Lopez.—Rafael Lara.—A. Guirola.—Miguel Lagos.—Antonio Lagos.—J. Manuel Morales.—Manuel

Olivares.—Felipe Peralta.—J. Manuel Rodríguez.—Ignacio Villacorta.—J. de la Cruz Villacorta.—Bernardino Villacorta.—Basilio Merino.—Mauricio Villacorta.—Fernando Rodríguez.—J. Francisco Gracias.—Manuel A. Molina.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Junio 30 de 1851.—Sr. Gobernador del departamento de S. Vicente.—He recibido la nota de U. fecha 26 del que fina á que acompaña original la esposicion del vecindario de esa ciudad en que manifiesta la gratitud y reconocimiento al Gobierno Supremo por las medidas de utilidad pública que ha espedido en bien de ese departamento y de los demas del Estado.—Nada es mas grato al Sr. Senador encargado del Ejecutivo que cumplir con los deberes que le imponen las leyes procurando hacer la felicidad de los habitantes, proporcionándoles todas las mejoras que son posibles en las presentes circunstancias.—Para que sus esfuerzos en este particular no sean infructuosos, cuenta con la cooperacion de las autoridades y vecindario de ese departamento, esperando que sabrán su á vez allanar los obstáculos que se presentan para el logro de tan benéficos fines.—Lo manifiesto á U. para su intelijencia y para conocimiento de los señores que firman la esposicion.—D. U. L.—Arvizú.

LA GACETA.

San Salvador, Julio 4 de 1851.

La situacion actual del Estado presenta un prospecto bastante lisonjero para los salvadoreños, si como es de esperarse, se saben aprovechar las circunstancias particulares de la época. Despues de pasada la conmocion que causó la campaña última, todo ha vuelto al estado ordinario de las cosas. La suerte de Centro-América está pendiente de la Dieta nacional, tanto en lo relativo á la seguridad interior como á la exterior; pero mientras tanto cada uno de los Estados debe procurar por sí obtener todas las ventajas posibles en los ramos administrativos.

El del Salvador no será de los últimos en esta materia, y aunque las circunstancias políticas no han dado lugar á practicar todo cuanto se desea, vemos que se procura hacer algo, y cuando hai voluntad todo lo demas se va facilitando. Mucho es lo que hai que emprender y mui pocos los medios con que se cuentan. El patriotismo se impacienta cuando las cosas no caminan con la velocidad que se apetece; pero es necesario que nos acostumbremos en todos nuestros cálculos á contar con el tiempo como uno de los elementos principales en toda empresa, pues de lo contrario nuestros cálculos saldrán siempre fallidos. Se concibe tal vez con facilidad un proyecto; pero su ejecucion depende acaso de mil combinaciones que no pueden efectuarse sino en un espacio considerable que debe entrar en el cálculo. Se inculcó, por ejemplo, al Gobierno, porque no arrojó al invasor Carrera con la prontitud que se concebía el plan y con los ardientes deseos de todos los salvadoreños; pero no se detenian á meditar en que el día 2

de febrero sucedió la desgracia en San José, que por consecuencia de esta desgracia el ejército se disolvió: que el día 9 del mismo mes, es decir, á los siete días, estaba invadido el Estado y que el día 13 fué ocupada la ciudad de Santa Ana y que no era posible en aquellos momentos reunir y organizar un ejército, que con buen éxito hiciera la campaña, y aunque hubiera podido presentarse un número de hombres al combate, la prudencia dictaba no hacerlo, sino cuando estos hombres tuviesen alguna organización. El invasor no avanzó ni esperó el ataque, y por consiguiente no fué culpa de nadie el no haberlo batido. El detenimiento en el manejo de estas cosas se traduce por los mal intencionados por inacción ó por flojedad, y este modo de discurrir verdaderamente inexacto, es causa del mal éxito en la mayor parte de las empresas, porque alguno, porque no se le tache de inactivo ó de flojo hace atropelladamente las cosas, las pierde y sufre con ello un mayor retroceso que el que se quería evitar. Uno de los mayores obstáculos que han encontrado las instituciones liberales, es el ardor inconsiderado de los demagogos de querer en un día cambiar la faz de las cosas que el tiempo tiene establecidas. Esta parte flaca del liberalismo, es constantemente bien explotada por los retrógrados, quienes diestramente provocan y precipitan las medidas como el medio mas seguro de hacerlas fracasar sin hacerles una abierta oposición. La experiencia pues, debe hacernos cautos para poder fundar el edificio social sobre bases mas solidas. El movimiento es el alma del universo y el emblema de la libertad, así como la quietud es el símbolo de la muerte y la enseña del despotismo. Pero el movimiento que da vida, es el movimiento regularizado, no el irregular, ni el convulsivo. Movámonos pues, y hagamos mover la máquina social, pero movamos con movimientos combinados y acostumbremos á tener la espera necesaria para el desenvolvimiento de los acontecimientos públicos. La naturaleza nos enseña en sus operaciones el camino que debemos seguir: todo el movimiento está en ella combinado y ningun cuerpo se mueve sino en direccion cierta y con paso uniforme y constante. ¿Por qué nosotros queremos correr y atropellar las cosas?

No basta, ha dicho un célebre contemporáneo, decir á los pueblos, *móvese*, sino se les enseña como deben moverse: no es suficiente decirles *marchad*, sino se les dice á donde; porque entonces los pueblos se mueven y marchan sin adelantar, porque su movimiento es convulsivo y su marcha circular.—Fijad la vista en estos pueblos, añade el mismo escritor, y ora atendais á las formas políticas, ora á la organización social, los hallareis dudosos, vacilantes, deshaciendo hoy lo que hicieron ayer, restaurando mañana lo que destruyeron hoy. Nosotros pues, que estamos en la via del progreso, debemos acostumbrarnos á profundizar en cuanto sea posible las cuestiones públicas para no embrollarlas.—Es necesario que nos convenzamos de que los dos grandes jérmes de toda organización social son la educación y la instrucción, sin los cuales nada estable puede fundarse.—Baste ya de charlatanismo político y de superficialidades; el mundo hace cada día nuevos progresos y la época actual ecsije conocimientos sólidos y profundos para dirigir con regularidad el movimiento social.

Todo ha vuelto á su estado ordinario y común, y debe principiarse el movimiento hácia adelante: la administración pública libre de mayores atenciones podrá ya fijarse en mil objetos dignos de la mas seria atención.—La administración de justicia: la moral pública y del hombre social: la administración de rentas: todo es susceptible de mejoras y todo necesita de un retoque y de imprimirle el movimiento de vida y de actividad de los gobiernos populares.—Echadas las bases de la educación y de la instrucción de los pueblos, muy fácil será conducirlos á la perfección social.—Hoy los que gobiernan tienen que trabajar doble, porque tienen que luchar con una educación opuesta al sistema actual y que hacer comprender á los pueblos la utilidad y necesidad de tales ó cuales medidas para inclinarlos á cooperar.—Hai mas acostumbrados á que un gobierno extranjero cuidase de nuestros intereses sociales no tenemos hábitos

de cuidar de ellos nosotros mismos y todo objeto de interes público escolla contra la inercia de hombres que ven estas cosas como extrañas ó ajenas á su bienestar particular.—La falta de conocimientos hace tambien que no se tome interes en todo lo que afecta á la conservación de la sociedad, como en los ramos de policía, de seguridad, salubridad y ornato, porque no todos comprenden la importancia de estos objetos y cuanto contribuyen á nuestra felicidad.—Ideas equivocadas sobre nuestra organización han hecho creer que todo debe hacerlo el gobierno sin fijarse en los numerosos agentes que las leyes han designado para cada ramo; sin embargo, los gobernantes harían mucho si las leyes al acordarles facultades los hubieran provisto de los medios legales de ejecución; pero en esta parte es muy defectuosa nuestra legislación y nosotros en los números siguientes harémos sobre esto las debidas observaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La administración de justicia es una de las mas poderosas palancas que sostienen el orden social, la tranquilidad de las familias y la moralidad de todos los habitantes; por consiguiente es uno de los ramos á que debe dársele toda preferencia. Ya en otro número hemos manifestado uno de los mayores inconvenientes que se presenta, que es el no cumplimiento de sus condenas de los reos, el cual se procura remediar por el establecimiento de presidios; pero aun estas medidas presentan dificultades, particularmente por el poco vigor de las autoridades locales y la relajación en que se encuentran los pueblos proveniente de los trastornos políticos, y solo un esfuerzo del Poder judicial de acuerdo con el Ejecutivo podría salvar este inconveniente.

Otro de los medios evasivos que tienen en su mano los criminales particularmente en los pueblos fronterizos, es el de fugarse á los de los Estados limítrofes, y como es tan difícil la reclamación de dichos reos se quedan regularmente impunes de sus delitos. Este mal solo puede remediarse haciendo tratados con los gobiernos vecinos en que queden allanadas las muchas dificultades que hoy se encuentran. Tenemos mucha necesidad de leyes eficaces para perseguir la ebriedad, la vagancia y la portación de arma corta que son precisamente el origen de las tres cuartas partes de los delitos que se cometen en el Estado. Aunque hai leyes varias sobre el particular no se cumplen por que no hai un superior inmediato que vijile su cumplimiento. Una facultad mas amplia á los Jueces de 1.^a Instancia y gobernadores departamentales sobre los alcaldes omisos, sería muy conveniente y una acción mas eficaz del Tribunal Supremo de Justicia sobre los Jueces de 1.^a Instancia sería tambien muy del caso como tambien una residencia á este Tribunal por el Cuerpo Legislativo para que la administración de justicia estuviera mejor desempeñada, porque mientras el orden público no esté enteramente afianzado es necesario una doble actividad en los funcionarios públicos para rejir con buen éxito la sociedad que les está encomendada.

JESUITAS

Como en el vecino Estado se ha introducido desgraciadamente esta plaga de las sociedades y puede andando el tiempo contagiarnos, nos vemos precisados á publicar algo de lo mucho que se ha escrito contra el nuevo establecimiento de la compañía de Jesús á fin de que en nuestros pueblos se formen ideas cabales sobre esta importante materia, que aunque insignificante en sus principios, en el día se ha hecho de grande importancia en política y particularmente en nuestros sistemas populares.

El gobierno de Guatemala para disminuir la sensación desfavorable que ha causado la introducción de este cáncer de la sociedad, que terminará por roerle las entrañas á los mismos que lo han introducido, se esfuerza inútilmente por pintar á los padres Jesuitas con falsos colores; pero sus esfuerzos no alcanzan ni alcanzarán á destruir el mal concepto que por todas partes lleva

consigo su institución. Bastaría á un gobierno cuidar, observar que de todas partes son lanzados los eclesiásticos para no acumular nuevos combustibles á una sociedad desquiciada y llena de elementos próximos á inflamarse; pero la codicia de los partidos los hace no detenerse en medios, y se ha creído que esta es la oportunidad de fijar sus destinos, apoyándose en bases que nunca podrán tomar consistencia.

Comenzaremos por publicar lo que se ha escrito en el mismo Guatemala cuando otra vez se trató de esta cuestión, y luego publicaremos otros documentos extranjeros que suministrarán á nuestros lectores noticias muy importantes en esta materia. Insertamos pues el dictamen que el año de 18 presentó la comisión de negocios Eclesiásticos al Congreso Constituyente de Guatemala cuando ventiló esta misma cuestión, como una pieza digna de reproducirse siempre que se suscite la misma cuestión.

CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO.

La comisión de negocios eclesiásticos, encargada de abrir dictámen acerca de la proposición de Sr. Juarez, para que se suspenda la ejecución del decreto que permite la venida de los Jesuitas, *dividualmente*, mientras se ecsaminan sus estatutos, como es de rigorosa justicia; ha meditado muy detenidamente esta grave cuestión, y ha ecsaminado el expediente de la materia, con todo el calor que inspira un negocio tan delicado en estas circunstancias.—Pero por delicado que sea, la comisión se ve en la estrecha necesidad de emitir su dictámen con toda la franqueza y buena fé con que lo han hecho las diversas autoridades y personas particulares, que han tenido participo en el expediente que hoy ocupa á este congreso.—No tiene la comisión el atrevimiento de ofrecer que llenará su objeto; pero al ménos pondrá los medios que estén á su alcance, y espera que se le haga justicia.—Siendo el asunto de venida de los Jesuitas, el que hoy ocupa la atención pública, y diciéndose de su vida política religiosa mucho bueno y muchísimo malo; es necesario estenderse algun tanto en este dictámen y molestar la atención del congreso.

§ 2. A consecuencia de una representación que firmaron varios vecinos de esta Capital el 14 de Junio de 1843, en la cual pedían al Presidente del Estado, como *Príncipe*, que diera orden de él, que permitiera el restablecimiento de la compañía de Jesús, estrañada de la monarquía española por la lei de 2 de abril de 1767, y estrañada para siempre por la bula del Santísimo Padre el Sr. Clemente XIV. de 21 de julio de 1773, la asamblea espidió un decreto con fecha 3 de julio del mismo año de 43, cuyos tres artículos es necesario copiar aquí, para inteligencia de lo que se dirá despues. „Art. 1.º *Se declara que los padres de la compañía de Jesús pueden venir al Estado de Guatemala y ejercer en él su instituto religioso.*—2.º *El gobierno queda autorizado para promover el establecimiento de la mencionada compañía de Jesús.*—3.º *Y si para el efecto indicado fuese necesario hacer algun gasto de los fondos públicos, el gobierno lo consultará previamente á la Asamblea.*” Estos son los tres artículos literales del referido decreto *permisivo* y no de *llamamiento*.—Prescinda la comisión de los trámites violentos que entónces se dieron á un negocio de tanta gravedad y trascendencia al orden público, á la integridad de la nación y al peligro en que se vé de perder su independencia y libertad.—Prescinda de los resortes que se pusieron en acción para obligar á los diputados de la asamblea á obrar con tanta festinación, y quitarles por medios indirectos la voluntad de emitir sus opiniones para esclarecer una materia tan delicada. El decreto al fin se espidió, bien ó mal.—Ya establecido por una autoridad competente; y á la comisión que habla, solo le incumbe ecsaminar su sentido recto.

§ 3.º El decreto ya citado de 3 de Julio permite que los Jesuitas vengán á ejercer su instituto, y autoriza al gobierno para que, si lo tiene á bien, *promueva su establecimiento*; y se redactó

... porque á pesar de la poca libertad, que se dejó á los diputados de la asamblea, se manifestó que no era justo ni político declarar que podían venir á ejercer su instituto, organizados en *compañía, comunidad ó corporación*, con prelados y reglamentos secretos; pues siendo sus estatutos ó reglas unas leyes que solo ellos saben, no podían ejercerlas, ni tampoco la autoridad pública consentirlo; porque lo prohíbe espresamente nuestra lei de garantías de 5 de diciembre de 1839 en el artículo 13 sección I.ª La mayoría conoció al fin la fuerza de esta reflexión, y acordó que vienesen *individualmente*, como cualquier extranjero; y se facultó al gobierno para promover su establecimiento. Luego según este decreto, no están *reestablecidos* como antes de su espulsion y extincion: luego falta que se establezcan, si así conviniere, al orden público: luego falta que el gobierno examine sus estatutos ó reglas, y que el cuerpo legislativo los apruebe; y mientras tanto no deben entrar con el carácter de *corporacion ó compañía*.

4.º El artículo 1.º del decreto ya citado de 3 de julio, dice terminantemente que pueden venir lo cual cree la comision que basta á satisfacer los cargos, que ya pretende hacerse al congreso, que solo desea el exacto cumplimiento de las leyes. *Dar permiso ó licencia á los Jesuitas para que puedan venir no es llamarlos, ni obligarse el Estado á consentir que venga una compañía organizada, con reglamentos y estatutos secretos, ó rejirse como antes de la espulsion decretada por el rei católico en 2 de abril de 1767, y estinguida para siempre por el breve de la santidad de Clemente XIV. de 21 de julio de 1773.*—El Estado de Guatemala no ha celebrado con la compañía de los Jesuitas *pacto* alguno, por el cual pudiera quedar obligado á consentir el despojo de sus mas caros derechos.—Ni podría hacerlo, á un cuando quisiera; porque la asamblea ó el congreso, aunque representan al pueblo soberano, pero tiene límites; de modo que no pueden enajenar la independendencia y soberanía del pueblo. Por el contrario, el hecho de intentarlo, seria considerado como un delito de alta traicion á la patria.—Este concepto viene á robustecerlo, aun mas todavía el tenor del artículo 2.º que dice: „que el gobierno queda autorizado para *promover el establecimiento* de la mencionada compañía.”—El haberse decretado así, no fué un acto de ceremonia; no fué una redaccion antojadiza; fué efecto de algunas observaciones que pudieron hacerse en medio del terror, que se quiso inspirar á algunos diputados que comenzaron á hacer objeciones, y que para callarlos se procuró escitar contra ellos, por medios indirectos, la animosidad de la galería.—Pero la luz de la razon algo pudo al fin alumbrar; y en consecuencia fué desechado por la asamblea el artículo 2.º, tal como lo habia propuesto la comision que presentó el dictámen, como puede verse en el expediente original que obra en este archivo.—El artículo 2.º que desechó la asamblea, decia: „que se facultaba *ampliamente* al gobierno para restablecer la compañía de Jesus &.”; pero considerando que eso era mucho avanzar, acordó que se autorizara al gobierno para *promover*; y así corre impreso el citado decreto; pero ni quiso la asamblea que se usara del tiempo imperativo *promoverá*, sino que fué una facultad, ó prerrogativa que se dejó al gobierno, para que la usase como creyese conveniente.—No debe seguirse confundiendo, como se ha hecho hasta hoi, la palabra *establecer*, de que se sirve el decreto, con la de *restablecer*, de que usan algunos documentos que corren en el expediente.—La asamblea usó de la palabra *establecimiento*, porque aun está vijente entre nosotros, por no haberse derogado, la lei 1.ª tit. 26. lib. 1.º de la Novísima Recopilacion. Ni el congreso federal, ni las asambleas del Estado han derogado la antedicha lei, que prohíbe hacer nuevas fundaciones de conventos &.—Y como por la bula del santísimo padre el Sr. Clemente XIV., se estinguió para siempre la compañía de Jesus; y si acaso ecsiste otra bula de nueva fundacion de los Jesuitas, no se ha visto en Guatemala, y ménos se ha presentado al gobierno para que ecsamina-

da, le conceda ó niegue el pase, con arreglo á las leyes que hemos jurado cumplir; no tuvo á bien la asamblea decretar el *reestablecimiento*.—Si contrariando el espíritu del decreto de la asamblea, que solo *permite* que los Jesuitas *puedan venir al Estado*, se han celebrado con ellos ó con alguna compañía algunos pactos, de que no tiene noticia el poder legislativo, y se les ha llamado; en tal caso, semejante infraccion de nuestras leyes, no debe servir de un cargo al Estado de Guatemala ni al congreso su representante.—El cargo será para quien traspasó la lei.—S. C.

AGRICULTURA

CONTINUAN LOS APUNTAMIENTOS SOBRE SIEMBRAS DE CAFE.

8.º—Practicando esto, por el quince de abril se principiarán á hacer hoyos de una tercia de diámetro en los cuadros con la distancia del uno al otro de tres varas en líneas rectas dejándose calles tambien de tres varas; pero para que el café cuando grande goce de mejor ventilacion y desahogo, cuidese que no se hagan en cuadro sino en quince: es decir, que cada línea de café no corresponda á la inmediata sino á la siguiente. Este trabajo deberá estar ejecutado el quince de mayo, y si entónces ya ha llovido y la tierra está húmeda se dá principio á la trasplatacion con la mayor jente posible para que se ejecute lo mas pronto. Tómese, pues, cuarenta hombres á condicion que han de trabajar con esmero, y tambien al agua si fuere necesario cuando llueva; cada uno de ellos tendrá obligacion de sacar en toda la mañana del almacigo y poner junto á los hoyos cien matas de café, y sembrarlas bien por la tarde. Cada matita que estraiga será con su respectiva porcion de tierra y para esta operacion cada peon tendrá una pala de hierro afilada del ancho de una cuarta, y una tercia de largo con la cual dará cuatro cortes á la mata que se vá á trasladar; el primero profundo á su derecha á cuatro dedos de distancia del arbolito; el segundo á su izquierda, el tercero á su frente, y el cuarto horizontal bajo la planta, en el que la saca levantándola en un dado de tierra que cada lado tiene una cuarta: sacadas así se van poniendo en lugar separado, y cuando cada uno haya completado su número se unen de dos en dos y en angarillas, ó cajones de madera, poniéndose con primor diez y seis ó veinte, las llevan al lugar que les está preparado, y con mucho cuidado las colocan en la orilla de los hoyos, para proceder á sembrarlas bien en ellos por la tarde, siendo muy prolíjos en que queden bien apretadas. En todo esto es indispensable que el ojo del interesado esté encima, y que además tenga para sola esta operacion dos ó tres mayordomos que cuiden, que todo el trabajo se haga con prolíjidad y puntualidad. Al fin de mayo la fatiga se habrá concluido y el resto del año toda la atencion se ha de fijar en conservar muy limpio todo el plantio, y en estar reponiendo el que se pierda ó se enferme con el mucho aparente que debe ecsistir tanto en el semillero como en el almacigo, porque siempre es preferible la reposición á la curacion.

ENFERMEDADES DE LOS CAFETOS.

9.º—Estén pequeños ó grandes se notan en ellos de tal modo que unas veces los habén perder, y otras los mantienen perceptiblemente enfermos. Estos unas veces proviene de daño que sufren en sus raices porque algun insecto, raton ó taltuzá las maltrata, ó destruye, y otras porque un gusano blanco que pasa el dia enterrado cerca del arbolito, por la noche sale y le rée la corteza en círculo. El árbol enfermó al momento se conoce porque sus hojas se ponen amarillas, y se contraen las de las estremidades: indagando y hallando la causa, regularmente quitando ésta se restablece la planta, pero es mejor reponerla con una nueva y robusta porque se pierde menos tiempo. No es de hablarse de los daños que causa la naturaleza mala del terreno, estando esto

evitado con elegirlos y prepararlos bien: tampoco de que toda yerba los afije, y no los deje prosperar, porque se ha dicho que así en el almacigo como en el plantio formal deben estar limpios y aseados, lo que es esencial para no invertir fondos sin provecho.

DESYERVAS.

10.—Se ha dejado el proyectado cafetal en el número 8.º no solo plantado sino muy aseado en su primer año. En el segundo, tercero y sucesivos ecsije indispensablemente la misma circunstancia de limpieza que se le proporcionará tantas veces, cuantas lo indique la presencia de yerbas estrañas, y para esto se emplearán peones con machetes, azadones, ó palas afiladas, que ordenadamente por calles vayan arrasando las mismas yerbas con su instrumento, escepto aquellas que están junto al cafeto, las cuales serán arrancadas con la mano, y al hacer esto, el peon tendrá la estrecha obligacion de calzar tambien con la mano la planta y despojarla de los brotones que pueda haber producido en su tronco inmediato á la tierra. La yerba en el invierno, ó tiempo de aguas, se acordonará en el medio de cada una de las calles de café, formándose con ella un lomillo, y en el verano este lomillo se traslada y hace sobre la misma línea de las calles de cafetos para que les proporcionen humedad.

PODA.

11.—En junio ó julio, á los trece meses de plantado el cafetal en terreno bueno; debe encontrarse con cerca de una vara de tamaño, y entónces para que embarnezca se le quiebra y quita con la mano la parte tierna de su cogollo. Esta operacion se repetirá cuando el árbol tenga dos varas de alto, y despues tambien con la mano ó con tijeras de poda, de tal manera que su altura no se deje exceder de tres varas.

PRIMER FRUTO.

12.—En terrenos buenos, en el tercer año, á los dos de sembrado el cafetal, por abril á punta flor en forma de cuernecitos verdes la cual se desarrolla en las primeras lluvias de mayo, y el fruto viene á madurarse y ponerse en estado de ser cosechado en noviembre y tres meses siguientes, y aun antes si ha habido lluvias en abril. Esta primera cosecha no es de mucha importancia, y por lo regular no precisa al hacendado á preparativos completos para ella, sin embargo de que nunca se debe perder; pero en terrenos virjenes, y de otra parte buenos, si es de consideracion, y demanda patios y oficinas para beneficiarla. El interesado obrará esta vez según se lo indique la flor de mayo.

PREPARATIVOS PARA LA COSECHA.

13.—El cuarto año, en que el cafetal ajusta tres de plantado, el hacendado, en el cuadrado de ochenta varas por lado mencionado en el número 6.º, es obligado á formar un patio de beneficio que cerrará con tapias ó paredes sobre las cuales, al menos por dos lados, hará anchos corredores por la parte interior, en donde establecer la corriente de agua mencionada al fin del número 4.º, las pilas en que se ha de lavar el café antes de echarlo al sol, las máquinas y aventadores para quitarle su primera y segunda cascara, y los depósitos correspondientes. El suelo de todo el patio debe ser muy firme de argamasa, bien bruñido, y con declive para la salida de aguas.

COSECHA FORMAL Y JENERAL.

14.—Por noviembre ó diciembre el café se pone en estado de principiarse á cojer de los árboles, para lo cual se emplean mujeres, muchachos y hombres que con orden vayan, calle por calle, tomando de las ramas todo el café que se encuentre verdaderamente maduro, que no es todo el que esté colorado, sino solo aquel que esté tinto, ó esté tirando ya á ennegrecerse. A este efecto, á cada jornalero se dará una cesta de bejuco ó un zurrón de cuero, de forma circular, que tomen una medida como de tres almudes: se le coloca en la calle en que se ha de emplear, y luego que

se presenta en cada árbol pone su vasija en el suelo, repara al rededor del árbol los granos que hayan caído, y los recoge, echándolos en su mueble, después tomando con la mano izquierda la rama en que se propone cojer, con la derecha va tomando solo los granos que encuentre maduros: hace lo mismo con las siguientes matas hasta que su cesta esté llena y entonces va a dejar a la carreta que estará esperando, o la lleva hasta el patio a vaciarla en su lugar. Como el café no madura a un mismo tiempo, desde diciembre a febrero es la faena de cosechas unas veces con mas jente y otras con menos, segun lo indique el mucho o poco fruto que se observe en perfecta madurez.

PRIMER BENEFICIO EN EL PATIO.

15.—El café, como todos saben, tiene dos cubiertas, la exterior de color tinto, y la interior que llaman pergamino por su semejanza con este pellejo, y entre las dos existe un jugo meloso. Luego que está en su lugar en el patio se hace pasar por una máquina destinada a este fin, de donde sale en su mayor parte separado enteramente de su primera corteza, y el que así no sale se hace separar por mujeres con el auxilio del agua. En este estado se halla cubierto del jugo meloso referido, y para que no impida como se verifica, que el sol seque en breve tiempo el café, se echa en las pilas de agua, se tiene allí por doce o diez y seis horas, al cabo de los cuales se lava por medio de un rastrillo circular en el agua corriente, o mudándosele aguas hasta que el grano pierde el mucilago que lo circundaba, y al tacto se presente áspero: entonces está apto para tirarse a recibir el sol al patio en donde se estará ocho o mas dias, segun lo fuerte del sol hasta que esté perfectamente seco, lo cual se conoce cuando el pergamino está tostado y el grano que encierra ha perdido toda su elasticidad, y ha adquirido tal grado de dureza que cueste trabajo quebrarlo entre los dientes. Este beneficio no lo impide el sereno, ni una lluvia contingente. Habrá un guarda-patio dedicado a recibir y apuntar las tareas, a estar de cuando en cuando revolviendo el café que esté en el sol, a cuidar que no roben, y a recoger y guardar las cestas y demas utensilios. Esta operacion habiendo soles fuertes, puede efectuarse en seis dias a lo menos; pero si son débiles dura hasta por quince y veinte. Bien seco en el grado espresado el café se saca del patio y se almacena en trojes de madera.

SEGUNDO BENEFICIO.

16.—Habiendo suficiente café seco almacenado, al mismo tiempo que la cosecha se está haciendo se puede estar limpiando el café de su segunda cáscara o pergamino, para lo cual se emplean máquinas diferentes de tahonas, de molinos, o de mazos; tambien se trilla como el trigo, y siendo poco, se pila en morteros de madera, lo mismo que se practica con el arroz.—Después de esto se lleva al aventador y en él queda limpio de todo polvo y basura.

ULTIMO BENEFICIO.

17.—Despojado el café de sus dos cubiertas se ensaca, y en grandes mesas, una después de otra se va limpiando de las basuras que aun puede tener; y separando en tres clases: la selecta que será muy poca en cafetales nuevos y mayor en los de edad la formará en los de caracolillo, muy conocido por su figura semejante a la concha así llamada: la corriente la compondrá todo el café entero y sano: de esta algunos hacen primera y segunda calidad, haciendo consistir aquella en todo el grano fino, y está en el grueso. En el apartamiento de este modo queda separada otra parte pequeña compuesta de todos los granos dañados o quebrados, y a este se dá el nombre de triache o café de tercera, la cual a la vista parece mala, pero no siéndolo en su esencia, regularmente se conserva para el consumo de la hacienda. He aquí como los dos quintales de café que ahora cinco años se arrojaron a la tierra, el trabajo los ha convertido en una hacienda de cincuenta mil pies, que produciendo anualmente de ocho

cientos a mil quintales, aseguran al propietario una renta anual libre, mayor que lo que se ha gastado tambien en cada año en los cinco anteriores; por manera que en los cuatro o cinco sucesivos, la finca nada se deberá así misma, y en su totalidad será el hermoso premio conque la tierra recompensa al que con juicio la cultiva.—(S. C.)

ESTERIOR

Estractos de comunicaciones dirigidas por el secretario de Estado de los Estados Unidos al Sr. Lic. Dn. Ignacio Gomez en 7 de Febrero y 9 de mayo últimos.

El Gobierno de los Estados Unidos recibe con mucho placer al Sr. Gomez en el carácter con que se presenta y corresponde a la amistosas disposiciones que se sirve manifestar a nombre del Gobierno de San Salvador, tomando vivo interes en todo lo que tienda a promover la prosperidad de dicho Estado...

El infraescrito aprovecha, entre tanto, esta coyuntura para manifestar que el Gobierno de los Estados Unidos verá siempre con sumo pesar el reinado de hostilidades en Centro-América, ora de los Estados entre sí, ora entre estos o alguno de ellos con otra potencia estraña. Recientes acontecimientos, el vuelo que ha tomado el comercio en las playas de los dos mares que circundan aquel pais y los proyectos de comunicaciones a través de este por medio de ferro-carriles o canales, han dado a toda aquella rejion una inmensa importancia. Y todos debemos desear que las Repúblicas de Centro-América entren en posesion de los gozes de la paz y de los adelantos de la industria, para que principien aquella era de poder y de prosperidad a que parecen convidarlas su clima, su suelo y su situacion jeográfica.

Estractos del Herald de New-York que tienen relacion con Centro-América.

Nuestras relaciones con Centro-América no ceden en importancia a las que tenemos con potencia alguna. Con el establecimiento de nuestro grande Estado mercantil de California hemos dado principio a una de las mas extraordinarias revoluciones de los tiempos modernos, y dichoso será el mundo si ella no produce al fin una sanguinaria lucha entre potencias antagonistas. El Asia y todo el Pacifico se unirán con el Atlántico en el istmo de Centro-América. El espíritu comercial del siglo, dirigido hacia a él, será mas potente, para levantar la rejion que se estiende desde Tehuantepec hasta el Darien a mayor altura que otro punto alguno sobre la faz de la tierra, que los fuegos volcánicos que arden bajo de su superficie. El adelanto, la prosperidad y la duracion de los Estados Unidos dependen en mucho de lo que tenga lugar en aquellos paises que atraviese la gran carretera de las naciones, y tenemos vivo interes en todo lo que les afecte. Nuestro deber consiste en no volverles a abandonar ni perder triste y vergonzosamente de vista. El que decididamente tomé a su cargo esa causa, ese será el próximo Presidente de los Estados Unidos.

Los Estados de Centro-América están siempre animados de los mismos sentimientos de amistad que antes de hoy han manifestado hacia este pais. Aunque haya cambios ocasionales en la administracion y aunque los que entren al poder difieran de sus antecesores en otros puntos de política, sus simpatias por el pueblo Norte-Americano son las mismas, las mismas siempre sus esperanzas en nuestro apoyo moral y eventual cooperacion para auxiliarnos en las tres grandes desiderata que tiene Centro-América: resistencia a las usurpaciones inglesas, reorganizacion de un Gobierno Nacional y apertura del canal inter-oceánico.

Una prueba de esta benévola disposicion de parte de aquellos gobiernos tenemos el gusto de ver en el hecho de haber sido aprobados por el nuevo Gobierno, instalado en San Salvador en febrero último, los pasos dados por el Sr. Gomez. Esperamos que si está Encargado de negocios de

su puesto en Washington, no será sino temporalmente, en interes acaso de negociaciones que deben terminarse en la próxima reunion del congreso. ¡Ojalá el caballero Gomez corresponda en Centro-América a las esperanzas que allá se ponen en los Estados Unidos; transmitiendo personalmente los sentimientos y la opinion universal del pueblo Americano hacia aquel hermoso e interesante pais!

(Son traducciones y extractos.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta las entradas de buques habidas desde el ocho del presente hasta la fecha, con espresion de sus procedencias y número de bultos importados.



ENTRADAS.

Junio 10.—Dió fondo la barca Enma Isidora de nacion Norte-americana, del porte de 217 toneladas, procedente de Punta-arenas con escala del Realejo, su capitan el Sr. Joshua Paine y nueve individuos de tripulacion: su cargamento setenta y siete bultos mercancías de desembarque y cien quintales café, de tránsito.

Buques existentes en esta rada.

- La goleta Elena Costaricense 1
- La barca Enma Isidora Norte-americana. 1

Total. 2

Comandancia de Acajutla, domingo 15 de junio de 1851.—Indalecio Cordero.

Desgracia

El Bergantin „Thetis” que venia de Liverpool con cargamento para desembarcarlo por el Realejo y Acajutla, y el resto en Istapa por pertenecer a comerciantes de la ciudad de Guatemala naufragó el 6 de Junio anterior a veinte millas de dicho puerto del Realejo. La pérdida es total, pues aunque a esfuerzos sobre cargo D. Antonio Mathé se han salvado 600 bultos se hallan en un estado de no poderse trasportar.

Sensible es esta desgracia que deploramos, anunciándola únicamente por lo que pueda convenir a los interesados.

El Sr. Licenciado D. Ignacio Gomez enviado extraordinario del Estado del Salvador cerca de la Santa Sede y del Gobierno de los Estados Unidos de América se halla de regreso; y desde el puerto de Izabal ha dirigido comunicaciones importantes sobre varios objetos, tanto de política como de empresas de las cuales informaremos al público en los números siguientes.



se venden



En sonsonate dos cajones de comercio ubicados junto a la Parroquia inmediatos a la plaza con sus corredores de azotea, estantería y mostrador; la persona que quisiere comprarlos, hablesé en dicha ciudad con el Licenciado

Jacinto Hueso

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

SAN SALVADOR, Julio 11 de 1851.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido. Los números sueltos se responderán a real.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana. Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San Salvador, Julio 7 de 1851.—Señor Secretario de Relaciones del Supremo Gobierno.

El Tribunal Supremo de Justicia con esta fecha se ha servido dictar el acuerdo que sigue.

Estando prevenido por decreto de 20 de Enero de 1841 que la Corte Suprema de Justicia proceda a la visita de todos los Juzgados de fuera de la Capital en toda la comprension de Estado por medio de uno de los individuos de su seno que está medida tan útil para regularizar la administracion judicial en los Juzgados subalternos, no ha podido efectuarse hace algunos años por falta de fondos para bagajes y demas ausilios necesarios, habiendo algunas probabilidades de que al presente pueden facilitarse estos recursos para visitar por lo menos los Juzgados de algunos Departamentos, se acuerda: 1.º que por ahora se proceda a visitar los Juzgados comprendidos en los Departamentos de Cuscatlan y San Vicente; 2.º se nombrará para que verifique la visita al Señor Magistrado Don Rafael Padilla Durán encargándosele lo efectúe lo mas breve posible, y en su práctica se arreglará a la citada lei de 20 de Enero y a las demas vijentes; 3.º se escita al Supremo Gobierno mande facilitar al Magistrado encargado los recursos que son necesarios para conducirse y desempeñar los actos de visita con la decencia y decoro que corresponde.—Hai cuatro rubricas.—José María Peralta.

Lo que tengo el honor de comunicar a U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno y admitir mis reiteradas protestas de respeto y consideracion.—D. U. L.

José María Peralta

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia del Estado.—San Salvador, Julio 4 de 1851.—Sr. Secretario jeneral del Supremo Gobierno.

El Tribunal Supremo de Justicia con fecha 2 del presente se ha servido dictar el acuerdo que dice:

Vista la comunicacion del Ministerio jeneral del Supremo Gobierno con la copia de dos notas la una del Gobernador del Departamento de Cuscatlan y la otra del Juez de 1.ª instancia del circuito senatorial de Suchitoto, por las que aparecen las graves dificultades que aquellos funcionarios encuentran en la captura de los reos condenados a obras públicas para remitirlos a esta Capital a fin de que cumplan con sus respectivas condenas; y que este embarazo principalmente viene de que los alcaldes y demas subalternos con quienes tienen que tocar andar muy remisos y negligentes en el cumplimiento de las providencias que se les comunican. Atendiendo, a que tanto los gobernadores como los jueces de 1.ª instancia están autorizados por la lei para multar a los alcaldes omisos, en el cumplimiento de las diligencias de que los encargan [art. 5 del decreto de 15 de Marzo de 838, y 31 del de 4 de Setiembre de 832] pudiendo hacer que los que carezcan de medios para pagar las multas cumplan en la forma establecida por el art. 95 del Código penal sin perjuicio de dar cuenta a la autoridad superior si aun fuese mayor la demostracion que mereciere la falta, se acuerda.

1.º—Se encarga estrechamente a los jueces de 1.ª instancia, alcaldes, jueces del crimen y demas subalternos la actividad y vijilancia en la captura de los reos prófugos, poniendo los que sean capturados a disposicion de la autoridad competente.

2.º—Los jueces de 1.ª instancia inmediatamente que tengan en su poder alguno ó algunos de los condenados a obras públicas los remitirán a la respectiva Gobernacion acompañando las ejecutorias de sus causas para los usos convenientes.

3.º—Los propios jueces impondrán y cesijarán por los medios legales multas a los alcaldes de su respectivo circuito que incurran en omisiones ó distrinos culpables en la persecucion de los fugos, dando cuenta a este Tribunal si las faltas demandasen una correccion mas severa, seguros de que en este Tribunal encontrarán el apoyo y garantia que increzca la regularidad de sus providencias.

4.º—Póngase este acuerdo en conocimiento del Supremo Gobierno, para que si lo tiene a bien mande que se inserte en la Gaceta para que con mas puntualidad llegue a noticia de las autoridades a quienes toque, haciéndose al mismo tiempo presente que la administracion de justicia en lo criminal será siempre muy imperfecta y la mayor parte de los procesos se quedarán paralizados ó sin efecto, interin no se construyan en suficiente número cárceles seguras en las poblaciones del Estado.—Hai cinco rubricas.—José María Peralta, Srío.

Lo que tengo el honor de comunicar a U. para conocimiento del Supremo Gobierno, repitiendo como su mas atento servidor.—D. U. L.

José María Peralta.

Hacienda.

ESTADO que demuestra los ingresos y egresos que ha tenido la Tesoreria jeneral en todo el mes de Junio próximo pasado, cuyos ramos y separaciones son las siguientes.

CARGO.

1,111.	Productos de aduanas marítimas.
2,392. 1½.	Id. del ramo de aguardiente.
231. 7.	Id. id. de papel sellado.
391. 6.	Id. id. de tabaco.
1,800.	Préstamos voluntarios.
2,681. 3.	Id. fornosos.
2,637. 1½.	Resagos y resultados de cuentas.
461. 6.	Oblacion de capitales y réditos.
7,158. 3½.	Productos de ventas de fincas y tierras.
18,865. 3½.	

DATA.

Diferencia contra la caja en el mes anterior.	616. 3.
Viajicos y dietas de los señores Representantes a las CC. Legislativas.	20.
Sueldos de los dependientes y sirvientes de estas.	146. 1.
Presupuesto del S. G., Ministros y dependientes.	551.
Id. de la S. C. de J., Juez de 1.ª instancia y Asesor.	49.
Id. del Gobierno eclesiástico.	100.

Id. del Gobernador y dependientes.	917. 4.
Id. de la Contaduria mayor de cuentas.	237.
Id. de la Tesoreria jeneral y Juzgado de hacienda.	429. 4.
Id. de jefes y oficiales del ejército.	1,393. 4.
Id. del Director y oficiales de la imprenta.	81.
Haberes de la fuerza militar.	1,750. 2½.
Gastos militares.	162. 2½.
Id. civiles ordinarios.	7. 1.
Id. extraordinarios del S. G.	355. 4½.
Id. de escritorio en todas las oficinas.	22. 1½.
Id. de impresiones.	7.
Devoluciones por préstamos.	2,511.
Pension de inválidos.	35.
Amortizacion de Bonos del Estado.	3,199. 13.
Id. de Vales.	6,423. 3½.
Erogaciones a virtud de leyes particulares.	15.
Arrendamientos de edificios.	38.
Trasladados a otras tesorerias.	1,000.
Suma \$.	19,256. 2½.

DEMOSTRACION.

CARGO.	\$ 18,865. 3½.
DATA.	\$ 19,256. 2½.
Diferencia contra la caja.	\$ 390. 6½.

Segun aparece de la anterior demostracion, asi siendo el cargo a diez y ocho mil, ochocientos sesenta y cinco pesos, tres y siete octavos reales, y la data a diez y nueve mil, doscientos cincuenta y seis pesos dos y cinco octavos reales; resultando una diferencia contra la caja de trescientos noventa pesos seis y tres cuartillos reales; advirtiéndose que este déficit, así como los que aparecen en los estados de Marzo, Abril y Mayo anteriores, han sido cubiertos con una parte de las existencias del raju, cuyas cuentas se llevan por separado en esta oficina conforme a la lei de Tesoreria jeneral del Estado: San Salvador, Julio 1.º de 1851.—José María Cáceres.—Ramon Ajuria.—V.º B.º—Francisco Escalante.

LA GACETA.

San Salvador, Julio 11 de 1851.

El mundo hace cada dia nuevos progresos, mas dieno en nuestro número anterior, y la era actual cesija conocimientos sólidos para dir con regularidad el movimiento social.—Efectivamente, el hombre pensador y reflexivo no puede menos que observar con ojo atento el movimiento que por todas partes se desarrolla y nos ha tocado ya las puertas, llamándonos fuertemente la atención.—Ejército, este gran movimiento no es a la verdad el movimiento consivo de una sociedad agonizante, sino el movimiento de vida y de rejeneracion para el je humano que está basado en el desenvolvimiento de los intereses materiales. Los dos pueblos mas emprendedores

tierra, el inglés y el anglo-americano son el alma de este movimiento, y cada día se proyectan y ejecutan las empresas más gigantescas que todo el mundo contempla atónito.—Como los intereses materiales tienen una relación tan íntima con el bienestar de la sociedad y el del individuo en particular, no pueden menos que tener numerosos y activos sectarios los que se pongan á la vanguardia de este movimiento.—Los jeníos turbulentos y frívolos, los metafísicos y los que aun todavía divierten su imaginación con castillos encantados, figuran muy desapaciblemente en el teatro de las realidades y á cada paso sufren tristes desengaños y molestas consecuencias.

Los gobiernos pues, que observan cuidadosamente el rumbo de la época, harán el mayor bien posible á los gobernados con solo seguir este movimiento, regularizándolo y removiendo los obstáculos que encuentran en su paso, para que éste sea libre y pueda desarrollarse en toda su plenitud.

Nuestros puertos son cada día más frecuentados: nuestros frutos agrícolas, sin exceptuar el añil, tienen muy buena demanda en los mercados extranjeros, ¿qué mayor bien puede hacerse á nuestros pueblos, que fomentar el espíritu de empresa; que facilitar los medios de esportación y preparar nuestros caminos y puertos para una mayor concurrencia?—Este pues, es el movimiento que debe observarse atentamente: hacia este punto de vista debe llamarse fuertemente la atención de todos los buenos Centro-americanos, y por este medio habremos conseguido riqueza particular; riqueza nacional, y con ella el bienestar social y el afianzamiento de nuestras instituciones.—El que desviándose de este camino se empeñe en cuestiones aéreas y en edificar sobre arena, á cada paso se verá contrariado: su marcha será irregular y el desconcierto general y particular será el fruto de sus aberraciones.

Todos los pueblos en su infancia comienzan por ser agricultores, porque las artes y las ciencias vienen á florecer muy tarde y después de recorrer la inmensa distancia que separa la infancia, de la senectud de los pueblos.—Nosotros por mas que nos pese, y sin ser de ello culpables, nos encontramos en la infancia y sin poder presentar á las naciones extranjeras más frutos que los que escasamente produce nuestra imperfecta agricultura, ¿qué remedio tendremos para adelantar siguiendo el movimiento que nos circunda?—No encontramos por ahora otro mas que el de fomentar y perfeccionar nuestra agricultura, para sacar de ella todas las ventajas posibles mientras en una época más avanzada podremos ascender á otra escala que nos saque de nuestra actual posición.

Por un efecto de las preocupaciones de nuestros antepasados, la agricultura estaba abandonada á las clases más ínfimas de la sociedad, sin que hasta la fecha hayamos visto hacer un esfuerzo para sacarla de este abandono.—Se ha proyectado la traida de máquinas para hilar, para tejer y para otras cosas de una mayor escala; pero no hemos visto hacer el más pequeño esfuerzo por introducir la multitud de máquinas de que en el día se sirven aun los pueblos mediocres para la agricultura, por lo cual no podremos en muchos años presentar á los mercados extranjeros una cantidad suficiente de frutos, ni darlos á los precios cómodos que los ofrecen las demás naciones.

Las máquinas producen entre otras ventajas la economía de brazos y de tiempo, que sería para nosotros de la mayor importancia, por nuestra falta de población y de actividad en estos climas intertropicales en que los fuertes ardores de un sol vertical agotan muy pronto las fuerzas del trabajador.—Las diferentes clases de arados de que usan muchas naciones y particularmente los anglo-americanos para preparar sus terrenos, nos son enteramente desconocidos: lo son igualmente los instrumentos de que se valen para sembrar, para cosechar y para preparar los alimentos. También carecemos de nociones para la crianza y educación de los animales domésticos: no tenemos conocimientos acerca de las clases de terrenos para el mejor cultivo, y para decirlo en una palabra, estamos en una perpetua infancia con respecto á lo más esencial

de la sociedad, porque nos hemos ocupado exclusivamente de cuestiones metafísicas, religiosas y políticas, con una total desatención á los objetos más importantes del hombre reunido en sociedad: la inteligencia parece que pocas veces ha presidido en nuestras reuniones, puesto que hasta ahora solo hemos explotado el campo de las utopías y de las teorías más impracticables, olvidando lo de más interés.

El contacto con los anglo-americanos, sus relaciones y su proximidad, van despertando á nuestros pueblos del profundo letargo en que han permanecido: se les vé ya moverse: se les vé proporcionarse comodidades y buscar con ahínco todo lo que engrandece y perfecciona al hombre.—Esplotemos pues, esta bella disposición: aprovechemos las circunstancias de la época actual, fomentando útiles empresas y por este medio habremos conseguido el bienestar y felicidad de que hoy carecemos.—Muchos son los elementos que tenemos para multiplicar nuestro poder y nuestra riqueza nacional y particular, pues conseguidos estos objetos, la paz y el orden pueden conservarse por medio de nuestras sabias instituciones.—Tenemos constitución: tenemos leyes: afiancémoslas con su estricta observancia y que ellas nos sirvan de base para proporcionarnos todos los bienes que producen las empresas de la industria y del comercio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Por el acuerdo que se lee en su lugar, se impondrán nuestros lectores de que el Supremo Tribunal de Justicia animado de los mejores sentimientos, ha dispuesto conforme lo previene la lei, que un individuo de su seno pase á practicar la visita á los Departamentos de Cuscatlan y San Vicente. El Ejecutivo por su parte ha facilitado todo lo necesario y cooperado eficazmente á fin de que se practique dicha visita y se saquen de ella todas las ventajas que se propuso el legislador al establecerla, puesto que la lei le concede amplias facultades para poder llevar cumplidamente su misión.

Hace muchos años que no se practicaba una visita de estas, por cuya falta son innumerables los abusos que se cometen en los pueblos lejanos en la Administración de justicia: muchos los fraudes y estafas, mucha la impunidad de los mayores delincuentes, y mucha la tolerancia de los jueces. Sinó todos estos abusos, al menos la mayor parte serán corregidos, y tendremos una probabilidad más en favor del orden y tranquilidad pública. Pero si aun esto no se consiguiera, se verá por lo menos que se procura por las autoridades supremas, cumplir con sus deberes y poner en práctica todos los medios que las leyes acuerdan para el buen orden de las poblaciones.

REMITIDO.

Señores Editores de la Gaceta.

El 27 de mayo de 1845 de orden del Sr. Vicepresidente D. Joaquín Eufreio Guzmán, entre otras cosas dijo el secretario del despacho de hacienda y guerra á los del Cuerpo Legislativo, lo siguiente.

„La mayor parte de los empleados de hacienda administraron sus destinos sin fianza debido al favoritismo, otros como el administrador de la Union Sr. Agustín Gallegos se ha fugado llevándose todos los documentos, libros y demás papeles correspondientes á aquella aduana; de manera que ni las deudas han podido cobrarse por falta de los documentos y hasta ahora no se sabe de una manera oficial las enormes sumas con que la gravó Malespín en su última campaña sobre Nicaragua.”

El infraescrito saca á luz esto, en consecuencia del impreso que hoy ha visto, en el que se queja D. Agustín Gallegos de un pedimento dado en noviembre de 1848. Habiendo el apoderado del Sr. Guzmán apelado de la determinación en que el juzgado de hacienda lo obligaba á presentar á su fiador para rendir la cuenta, puso el Lic. Zelaya

en la espresion de agravios, que el fiscal respectivo á D. Agustín del verbo fugar, no sabe el castellano: también sentó que mientras no derogase cierta lei escepcional de 1845, no podría venir sin acordarse que tal lei se había reformado por la de 8 de marzo de 47.

Aunque el papel del Sr. Gallegos no inquiete la conciencia del fiscal personalmente, pero su deber como funcionario público lo constituye en el caso de esponer que los mil novecientos catorce pesos setenta y ocho centavos en que salió alcanzado aquel de resultas en su cuenta de administrador de la Union por un corto período de 84 y 815 habiéndose ido el 25 de enero que cayó el general Malespín, debieron haber ingresado desde el de 46, y paga mal quien paga tarde virtud de proceso judicial.

San Salvador, Julio 2 de 1851.

El fiscal de hacienda.

ESTERIOR

EUROPA.

Las últimas noticias que tenemos son las novedades de la gran exhibición en Londres, que el Ministerio inglés había sido derrotado de nuevo por el partido de la oposición: se cree que por los asuntos que había en debate sería derrotado otra vez, lo que traería un cambio de ministerio.

Los añiles mantenían el precio de ocho reales libra: las granas habían bajado como medio real ó tres peniques en libra, sin embargo de que el consumo del añil y de la grana se había aumentado considerablemente.

DOCUMENTO INTERESANTE.

En el Diario de la Marina de 7 de mayo se halla inserto un despacho interceptado de Mr. Bulwer á Lord Palmerston, publicado en la „República de Washington” de 22 de abril pasado que dice.

„Washington, marzo 21 de 1851.

Milor: está en mi poder el despacho de V. E. [número 2509.] en que me ordena reasumir las negociaciones que están á mi cargo de conformidad con las instrucciones que de V. E. y las que le sucedan en ese departamento haya recibido recibiere en lo sucesivo, y anunciándome además que S. M. se ha dignado conferirme la gran cruz de la Orden del Baño.

„Este honor independiente de los que en otras ocasiones me ha dispensado nuestra escelsa soberana, me es en extremo grato por la manera que V. E. me lo participa y por el valor que V. E. da á mis pocos merecimientos.

„Creo poder asegurar al gobierno de S. M. que los intereses británicos no se hallaron nunca ni antes ni después de la revolución, en estado más satisfactorio que el actual por lo que respecta á este continente.

„Hai en los Estados Unidos muchos partidos políticos que entorpecen su marcha. Los dos partidos primitivos después de haber existido por medio siglo se han reducido á innumerables fragmentos conocidos por una grande variedad de denominaciones locales. Hai los woolyheads (lanudos), free soilers (del suelo libre), separatistas, unionistas y otras varias denominaciones que en toda probabilidad existirán por algunos años más, bajo la misma ó distinta forma. Los corifeos de estos partidos se han recriminado mutuamente en tales términos que no creo probable su cooperación común para llevar á cabo ningún gran designio interior ó exterior. De aquí el que el poder federal (si es que debe llamarse poder) se encuentra por todo ofreciéndonos la más bella coyuntura para realizar EL PLAN QUE V. E. HA CONCEBIDO CON RESPECTO Á NUESTRAS RELACIONES EN CENTRO AMERICA.

„Ya sabe V. E. que en 1852 termina el actual período presidencial. Los candidatos que figurarán en primer término son los jenerales Scott, Cass y los señores Webster, Seward y Fillmore.

HOSPITAL.

Este benéfico establecimiento sigue en el mejor orden, y no fué bastante la pasada guerra para aniquilar sus fondos, á pesar de la falta de pago de las mensualidades de Santa Ana y Sonsonate. Las camas se procuran aumentar en cuanto lo permiten los pequeños fondos con que ha contado, y se trata de hacer algunas mejoras útiles en el local, mientras se puede fabricar el edificio en el lugar que está destinado para este objeto, junto al cementerio. La junta de caridad vela constantemente por su conservacion y progreso y no ha omitido medio para hacer efectivo el cobro de algunas sumas que se le debian y de hacer productivos estos fondos. Estos en el dia han aumentado ya por razon de haberse cobrado algunos capitales que se adeudaban á este piadoso establecimiento, ya porque los enterramientos en este último tiempo han producido mas y ya por la jenerosidad con que algunas personas verdaderamente caritativas han visto al hospital, haciéndole regalías de consideracion. Una de estas personas es el Sr. Dn. Manuel Machado, cuya memoria deberá quedar grabada en el corazon de los buenos salvadoreños, y especialmente en el de los individuos de la junta. Este Sr., de origen español, ha tenido la bondadosa jenerosidad de hacer donacion á este hospital y al de Sonsonate de la cantidad de mas de quinientos pesos en plata que han ingresado ya á sus respectivas tesorías. La junta al aceptar la donacion acordó consignar en este artículo el nombre de un sujeto tan desprendido y verdaderamente benéfico, para quien los lamentos de la humanidad doliente han llegado á penetrar su corazon á tan larga distancia y al través de los océanos mismos. Estos hechos debe conocerlos la posteridad, porque los nombres de sus autores, esciten su gratitud, como escitan la nuestra y queden grabados en el corazon de los verdaderos salvadoreños y pasen de jeneracion en jeneracion, hasta immortalizarse.

JESUITAS

(Continuacion.)

§ 5. Sin embargo que el decreto de la asamblea está concebido en unos términos tan claros; ya se tenia preparado por algunos pocos interesados un convento donde establecerlos como compañía, contrariando mui en su origen las leyes patrias, infringiéndolas y despreciándolas, como si nada valieran: éste convento es el que pertenece á los caritativos padres Belemitas.—Aunque estaba ocupado por unos padres Capuchinos, que servian en su santo ministerio cumplidamente á todo el vecindario, se les lanzó de él hasta obligarlos á abandonar nuestro suelo, no habiéndose atendido las vivas representaciones que en su favor se hicieron por todo un numeroso vecindario, que se mostraba agradecido á tan útiles servicios. Se han hecho gastos de la hacienda pública, no obstante que el art. 3.º previene que sea con aprobacion del cuerpo legislativo. El padre Walle en sus comunicaciones se titula superior del *Colejio de Guatemala*, aunque el cuerpo legislativo no lo haya creado. Se reclama el cumplimiento de la lei de garantías que ellos han violado, y ya se pone a nuestros infelices pueblos en desunion y combustion: se encienden odios y venganzas, como un funesto preludio de lo que debe esperarse de una institucion, que tantas calamidades ha ocasionado al orbe cristiano, y contra la cual se ha escrito tanto por los hombres mas justos; sabios y timoratos, especialmente por muchos Sumos Pontífices.—En fin, ya se está sintiendo en el Estado el fruto de la compañía de los Jesuitas, que es la infernal discordia en las familias, que ellos saben propagar. Apénas han tocado sus pies las costas de Centro-América, cuando, la discordia asoma su cabeza, amenaza destruir á sus pacíficos habitantes, y desterrar para siempre la union, la paz y la confianza.—Jamás se habia visto, que comunidades algunas para introducir la paz, se valieran de la discordia.—Las demas

órdenes religiosas que tenemos en el Estado, y que tanto bien le hacen y tanto le honran, no se han establecido entre los horrores de la discordia y de las lágrimas.

§ 6.º Como todas las autoridades del Estado han prestado un juramento de ser fieles á las leyes, y cuidar del bien de los pueblos, y que no sean trastornados por pretexto alguno; viendo un miembro de este congreso, que se infringia abiertamente el decreto de la asamblea de 3 de julio, así como también la *lei de garantías*; y deseando detener en su origen el mal, que no podría curarse llegando á tomar incremento, pidió en 8 de Enero del corriente año, que el gobierno suspendiera la ejecucion del decreto, mientras se examinaban los *estatutos ó leyes secretas* que rijen á los Jesuitas, ya que no se quiso cumplir con este sagrado deber al tiempo de discutirse en la asamblea éste asunto el año de 1843. Y luego que el Illmo. Sr. arzobispo coadjutor tuvo noticia de ello, dirigió una representacion á este poder legislativo para que no se pusiese impedimento al decreto de 3 de Julio, fundándola en el del rei de España Dn. Fernando 7.º de fecha de 29 de mayo de 1815, que restableció á los Jesuitas, no obstante que ese decreto estaba derogado posteriormente por otro de las Cortes españolas de 25 de octubre de 1820. La comision respeta los argumentos históricos que su S. S. I. refiere en su representacion; más como tiene en contrario otra multitud de hechos referidos por autores, libres de toda tacha por ser tambien católicos, y especialmente por los Sumos Pontífices, no atina á quien deberá dar mayor crédito. Y concluye S. S. I. su esposicion, manifestando que el amor de sus ovejas le obliga á hacer aquellas reflexiones en favor de los Jesuitas. Bien persuadida está la comision de la buena fé de que siempre ha estado animado, á la cual y á su antigua popularidad debe el elevado puesto que hoy ocupa. Pero la comision cree no anima ménos zelo y amor al congreso en favor de los habitantes del Estado. Unos mismos sentimientos tiene el Illmo. Sr. arzobispo coadjutor, el congreso, el gobierno y demas autoridades del Estado: todos quieren el mayor bien de nuestros conciudadanos, y todos con igual buena fé, y sinceridad buscamos el acierto. Unos creen hallarlo en los *Jesuitas*, y otros creen que éstos nos traen la discordia, los odios y venganza, cuyos resultados es la guerra civil y la destruccion de la patria, como ha sucedido siempre y está sucediendo actualmente en la Suiza y Francia. Para lo cual basta tomarse el pequeño trabajo de leer los periódicos que están saliendo á luz en Europa y llegan á este Estado.

§ 7.º El congreso para resolver con el acierto que demanda la naturaleza del negocio, quiso antes oír la opinion del gobierno; y al efecto se sirvió pasar á su informe la proposicion del diputado Sr. Juarez. El gobierno nombró una junta de siete individuos, para que reuniéndose en su despacho, conferenciara á su presencia sobre éste punto; y despues de algunas conferencias se extendió un dictámen firmado por tres de los siete, habiendo presentado su voto particular uno de ellos. En la nota oficial de 26 de marzo, con que remite á éste congreso el resultado de las conferencias, el gobierno hace la observacion *que dejándolo autorizado el decreto de 3 de julio para promover el establecimiento de los Jesuitas, equivale á decir que el gobierno es quien ha de promover este establecimiento: debe ver para ello como y cuando se establece, en lo cual va envuelto, que ecsamine, si conviniere, antes, sus estatutos; cómo debe ecsaminar la bula de su creacion, caso que se presente? cómo debe presentarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la lei de 29 de noviembre de 1839?* El mismo supremo gobierno (a) en otro lugar de su informe, dice estas palabras, contrayéndose al establecimiento de los Jesuitas: *no pueden organizarse en comunidad ó compañía sin autorizacion del mismo gobierno, á quien la asamblea confirió esta facultad, á no ser que el congreso hoy quiera recogerla, para usar de ella, como parece mas conveniente.*

§ 8.º Lo que mas fuerza hace á la comision que habla en este asunto es; que el gobierno en

(a) Que lo ejercia el Sr. Lic. Joaquín Durán.

El venerable Mr. Clay tiene pocas probabilidades en su favor y cualquiera de los otros, con escepcion del jeneral Cass, adoptaría una política conveniente á Inglaterra. En el cerebro del jeneral Scott hai tanta variedad como plumas tiene su sombrero Mr. Webster y Mr. Fillmore se encuentran mas ó menos consagrados á especulaciones mercantiles, y Mr. Seward no obstante que en su estado (Nueva York) se le considera adverso á los intereses británicos es precisamente lo contrario. Cuando Mr. Shields presentó en la última sesion del Congreso su mocion acerca de nuestras relaciones con la América Central, Mr. Seward se dirigió inmediatamente á la embajada, y me hizo una manifestacion de sus principios en los términos mas enfáticos. Veo mui dudoso su advenimiento á la presidencia, situada como está al frente de un partido naciente que para la eleccion de 1856 le promete mayor número de votos merced á la veleidad de este populacho. Los que me han precedido cerca de este gobierno han manifestado á V. E. en repetidas ocasiones la existencia del formidable elemento que formado por el voto irlandés figura en todas las elecciones presidenciales. En los períodos anteriores ha sido considerable; sin embargo parece destinado á aumentarse en 1852. Se ha trabajado incesantemente durante los dos últimos años para acelerar la naturalizacion de emigrados irlandeses, quienes no tienen escrúpulo en declarar desde luego su intencion de sufragar á favor del candidato mas adverso á los intereses británicos.

V. E. puede estar cierto de que esto es mas conversacion que otra cosa, es una nueva prueba de ese estilo hiperbólico peculiar del pueblo irlandés. No son formidables ni hai que temer que lleguen á serlo, por que no hai entre ellos unidad de accion ni un poder político bien organizado. Sus corifeos en las ciudades de alguna consideracion son jeneralmente personas que andan á casa de empleos subalternos, que por cierto son todos menos temibles. Sus periódicos en número de media docena abrigan tales recelos los unos de los otros que basta que cualquiera de ellos tome la iniciativa en una cuestion para que los demas le hagan una oposicion cruel. Media docena de nuestros establecimientos mercantiles son aquí mas acredores al respeto Nacional que todo el voto irlandés. Pero si los irlandeses que tomen carta de naturalizacion se adhieren á algun plan americano, pondrian evidentemente en peligro los intereses británicos en América.

„Nuestras relaciones en Centro-América no son en el dia objeto de particular atencion, lo que deberíamos tener presente para llevar á cabo nuestras negociaciones sin pérdida de tiempo.

„Tengo el honor de suscribirme de V. E. su obediente servidor.—H. L. Bulwer”

(Del Boletín Oficial de Honduras número 23.)

AGRICULTURA.

CONCLUYEN LOS APUNTAMIENTOS SOBRE SIEMBRAS DE CAFE.

MAQUINAS DE BENEFICIO

18.—Se ha hablado de las diferentes que se usan en los varios beneficios que es preciso dar al café.—Las traen de Europa las unas completas para quitar las dos cortezas que cuestan quinientos pesos, y son de hierro y cobre, y los aventadores que tambien traen, cuestan cien pesos; mas están mejoradas en Costarica con otras que fabrican allí de madera, y no cuestan ni la cuarta parte de las extranjeras. Seria fácil explicarlas; pero inoficioso porque el que no las ha visto es difícil forme idea de ellas por relacion, y lo mas acertado será que se soliciten modelos perfectos de todas clases que costarán mui poco.

19.—Aunque mui lijeramente, y tal vez con muchos errores, se ha tocado en lo dicho, el cultivo del café desde su principio hasta el fin: tengán, pues, tambien aqui termino estos apuntamientos, y ojalá sean de algun provecho al pais, pues entonces el objeto con que se han escrito estará completamente satisfecho.

el pitado informe, indica un temor por no ver erigido dentro del Estado de Guatemala otro distinto poder legislativo, extraño á nuestras instituciones, y unas leyes secretas y tenebrosas, ignoradas de la autoridad legítima, que es la única que los pueblos han reconocido y reconocen. Esas leyes oscuras y misteriosas, que no se han querido ni se quieren mostrar á nuestras legítimas autoridades, son los estatutos ó reglas que les dicta el vicario jeneral residente en Roma, y que éste recibe á su vez del jeneral de la compañía que reside en el imperio sismático de Rusia. Dice el gobierno que, „si los estatutos de los Jesuitas han de ser una lei á la cual ellos han de vivir sujetos, y por cuya infraccion se les ha de juzgar, parece muy justo que el congreso, en quien reside la facultad de legislar, e examine estos estatutos, y apruebe ó desapruebe el uso de ellos en el Estado, con preferencia á todo otro poder, tanto más, que ahora no hai necesidad de una delegacion que á caso por otra parte se estimaría nula con presencia de lo dispuesto en el artículo 13 seccion 1.ª de la lei de 5 de diciembre de 1839.” En vista de esto, ¿cómo se ha de tolerar que una corporacion extranjera venga á establecerse en Guatemala, rejida por leyes dictadas misteriosas y secretamente en países rejidos por instituciones democráticas? ¿Cómo han de cerrarse los ojos á los males que amenazan á estos pueblos por una compañía de hombres, que bien pueden ser emisarios de los gobiernos absolutos de Europa, para que promuevan la desunion y la anarquía, y tener despues un pretexto de intervenir en nuestros negocios, é imponer á estos pueblos un yugo aun mas pesado que el que sufrimos de la España?—No es un vano temor de la comision el que le mueve á hacer tan tristes reflexiones, sino la consideracion de lo que en todos tiempos han ejecutado los Jesuitas, aun desde el momento en que por un favor especial del papa Paulo III espidió este la bula de aprobacion de su instituto, y el rei de Portugal Juan III los admitió en su reino el año de 1538, que á ambos les pagaron con ingratitud? La obra titulada „idea de la compañía de Jesus”, traducida del italiano al español, é impresa en Madrid con superior permiso el año de 1768, hablando de éste punto por un orden cronológico dice: „En todos tiempos han hecho un misterio de sus constituciones, y jamás han dado una completa y libre inspeccion de ellas á los majistrados. Su gobierno es monárquico, residiendo toda la autoridad en la voluntad de uno solo. Sujetos al despotismo mas excesivo en sus casas, son los Jesuitas los mas viles promovedores de él en el Estado. Adulan las pasiones de los poderosos: ponen restricciones mentales en el mismo juramento de fidelidad á los soberanos: declaman en sus libros para enervar la fuerza de las leyes, suponiendo no obligar á los súbditos en conciencia en muchísimos casos, autorizando la insurreccion. Inventaron la potestad directa é indirecta sobre la temporal de los reyes, para de este modo autorizar á la Curia Romana á invadir la potestad civil en sus regalías y preeminencias. Pretenden introducir en la Curia el dominio universal, á fin de llegar á ser señores de todos, haciéndose dueños de la voluntad de uno solo.”— Los Jesuitas, como se sabe por la historia, no son ni clérigos, ni frailes, ni monjes y de todos se burlan; y cuando han intentado introducirse en algunos reinos y se han ganado la voluntad de los ricos para oprimir á los pueblos, y se les ha preguntado qué eran ellos, responden: „tales cuales nos veis.” Los Jesuitas no dejan resorte que no toquen para trastornar los pueblos; halagando las pasiones de los hombres, y poniendo en accion cualesquiera medios, por injustos, depravados y deshonestos que sean; pues tienen por regla de su conducta: que *el fin santifica los medios*, como lo refiere el obispo de Blois citando á Mr. Buhle, tom. 3.º fol. 290.—Máxima infernal; pero que por desgracia ellos practican. ¿Quién negará que son revoltosos; que son emisarios y espías del extranjero para dividir á estos incautos y sencillos pueblos, cuando vemos que aun antes de tomar posesion del territorio de Guatemala, ya han puesto en alarma y desorden la sociedad por medio

de sus agentes? ¿Quién no verá que hai en esto un gran misterio, cuando se observa que no solo no se ha protegido cuanto conviene á las otras comunidades religiosas, asi de la sagrada orden de Predicadores, como la de los Franciscanos, Mercedarios y PP. Recoletos, sino que no ha habido mucho empeño en que los Dominicos lleguen á tener los doce sacerdotes que previenen los cánones, para que no puedan tener comunidad? ¿Quién no advierte ese mismo misterio, en ver colocados en los mas pingües y ricos curatos á los eclesiásticos extranjeros; que muchísimos americanos, criollos guatemaltecos jimen en la miseria y desamparo, por no dárselos ocupacion y un pan de amargura? ¿Por qué esa desigualdad y esa preferencia á los eclesiásticos extranjeros, con desprecio y agravio de nuestros compatriotas guatemaltecos? ¿Hai alguna razon para que sean despreciados los hijos del pais, hasta el extremo de pedir eclesiásticos extranjeros, por no suponer capaces á los guatemaltecos y demas centro-americanos? La comision que suscribe se habria abstenido de descender á estos pormenores y á estas odiosas comparaciones, si no viera que se trata de meter un cisma, cuyo resultado sea la guerra civil, la desolacion y la muerte, para gloria del extranjero y de algunos de sus agentes.—(S. C.)

MEMORIAS

PARA LA HISTORIA DEL ANTIGUO REINO DE GUATEMALA, ESCRITAS POR EL ILLMO. SR. DR. D. FRANCISCO DE PAULA GARCIA PELAEZ, ARZOBISPO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

He aquí el título de la obra que hoy ofrezco al Pueblo de Guatemala y á todos los demas de la América Central. El solo basta para recomendarla.

La historia de un pais, es y debe ser el primero de los objetos que en él ocupan la atencion, sea cual fuere el grado de ilustracion en que se encuentre, porque ella consigna sus páginas al recuerdo de los grandes acontecimientos: esclarece los hechos dudosos y los presenta bajo su verdadero punto de vista; manifiesta las causas que hayan influido en el progreso ó en el retroceso de la nacion; y en fin, da á conocer su estado antiguo y presente, su riqueza, su industria, sus producciones y todo cuanto puede fijar las miradas de los hombres pensadores é inteligentes.

El autor de estas MEMORIAS es bastante conocido por su ilustracion y por las demas cualidades que le adornan, y á ellas debe el elevado puesto que hoy ocupa. En vano, pues, intentaría elojiarlas. El público las conoce y las aprecia.

Muchas dificultades he tenido que vencer para llevar á efecto mis deseos, siendo una de ellas la resistencia que la natural modestia del autor de la obra, oponia á su publicacion; pero allanadas todas, y decidido como estoy á no omitir medio alguno que conduzca al mejor desempeño de mi tarea, voy á dar principio, seguro de que el público sabrá apreciar mis esfuerzos, y coadyuvará gustoso al complemento de ellos.

Publicaré, pues, cada quince dias una ENTREGA, que constará de cuatro pliegos comunes, ó lo que es lo mismo, treinta y dos páginas en 4.º español, de letra pequeña, pero bastante clara y legible. Cada cuaderno llevará su forro de color para precaverlo de la suciedad. El número de entregas no podrá bajar de 24 ni excederá de 30; y el precio de cada trimestre, para los suscritores, será dos pesos.

La primera entrega se hará el dia 15 del próximo Julio.

Como mi trabajo es para el público, no dudo de su interes por que salga á luz una obra que hace honor al pais y es de utilidad jeneral. Publicaciones de este jénero han tenido y tienen en todas partes la proteccion del Gobierno, y esto da una idea de su importancia.

Guatemala, Junio 27 de 1851.

Luciano Luna.

Puntos de suscripcion.

En esta Capital se reciben suscripciones en la

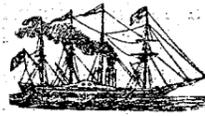
tienda de la imprenta de Luna, calle de San Rosa, número 420 y 421.

Amatitlan. Lic. D. Manuel Taracena.
 Antigua. Lic. D. Felipe Arana.
 Chimaltenango. Lic. D. Miguel Oliva.
 Chiquimula. Lic. D. Fernando Sanchez.
 Comitan. Lic. D. Juan Dieguez.
 Izabal. Lic. D. Valeriano Videz.
 Quezaltenango. Lic. D. J. Estevan Aparicio.
 Retalhuleu. Lic. D. Vicente Piloña.
 Salamá. Lic. D. Juan Estevan Valdez.
 S. Cristoval Las Casas. Lic. D. Ramon Bengoechea.
 S. José (Costarica). Lic. D. Nasario Toledo.
 S. Martin Jilotepeque. Lic. D. Manuel Martinez.
 San Miguel. Lic. D. José Avila.
 San Salvador. Lic. D. Escolástico Andringo.
 Santa Ana. Lic. D. Damian José Najera.
 San Vicente. Lic. D. Juan Portal.
 Sololá. Lic. D. Hermenegildo González.
 Zacapa. Lic. D. Félix Godoi.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto desde el 22 de presente á la fecha, con expresion de los que existen actualmente fondeados.



ENTRADAS.

No hai ninguna.

SALIDAS.

Junio 24.—Dió la vela para el puerto de Punta Arenas el Bergantin Goleta Elena Costarricense con su mismo Capitan y tripulacion, llevando de pasajeros á los Señores Antonio Hernandez Juan Martin Ilutecua Rafael y Adolfo Urrutias y la Señora Encarnacion Nuñez; su cargamento frutos del pais.

Buques ecistentes en este puerto.

La Barca Emme Isidora Norte americana....1.

Comandancia de Acajutla, Junio 29 de 1851.

Indalecio Cordero.



se venden



En Sonsonate dos cajones de comercio ubicados junto á la Parroquia inmediatos á la plaza con sus corredores de azotea, estanteria y mostrador; la persona que quisiere comprarlos, háblese en dicha ciudad con el Licenciado

Jacinto Huevo.

AVISO.

El Br. Sr. Felipe Barrientos avisa á los padres de familia y jóvenes que estudian latin, filosofia y matemáticas que el 13 del corriente mes de Julio abrirá clases correspondientes á estos ramos y que admitirá á ellas por la pension de un peso mensual á los que le hagan el honor de concurrir. Convencido de que los grandes adelantos en el estudio dependen en su mayor parte de la aplicacion y talento de los que se dedican á él, no lisonjea á sus lectores con que su enseñanza los produzca; pero sí ofrece que ella será esmerada y que se esforzará á fin de que los hagan marcados. A los que admitan su ensenanza les suplica se avisten con él en la escuela normal de esta capital.

IMPRENTA DEL TRIUNFO.—CALLE DEL COMERCIO NUMERO 7.

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre veniente.—Los números sueltos se espenderan á real.

SAN SALVADOR. Julio 18 de 1851.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Casa de Gobierno: San Salvador, Julio 15 de 1851.

Considerando el Sr. Senador Presidente que en cada estacion de invierno hace progresos el berranco conocido por de la Sorita causando pérdidas de consideracion á las personas que tienen contiguas sus fincas: que aunque se ha proyectado otras ocasiones emprender la obra de cegar dicho berranco, esto no ha tenido efecto por varias dificultades que se han pasado; y deseando que se verifique para evitar las ruinas que amenaza, con esta fecha ha acordado: 1.º establecer en esta ciudad una junta directiva para el trabajo de cegar el berranco referido, nombrando para presidente de ella al Sr. D. Francisco Escalan y á los señores Coronado Montes y Laureano Elias como socios: 2.º que dicha junta forme el plan que le parezca conveniente con aquel objeto, y lo ponga en ejecucion lo mas breve posible: 3.º se pone á disposicion de la referida junta el presidio que ya existe en esta ciudad para que lo ocupe de preferencia en el trabajo: 4.º dicha junta acordará y pondrá en ejecucion los proyectos que le parezcan convenientes para proporcionarse fondos á fin de dar principio al trabajo, consultando al Gobierno los arbitrios que con el propio objeto le parezca puedan adoptarse: 5.º la junta dispondrá de los fondos, nombrando un tesorero para que los administre: 6.º si á juicio de la junta fuese conveniente en lo sucesivo aumentar el número de sus individuos, lo avisará al Gobierno indicando las personas que le parezcan adecuadas: 7.º el Sr. Gobernador departamental será el inspector auxiliar de la junta, y como tal le facilitará todos los auxilios y recursos que estén en sus facultades: 8.º siendo el trabajo de la compostura del berranco de interes para esta poblacion, el Gobierno escita el patriotismo de los señores nombrados á fin de que la junta directiva se organice lo mas pronto posible, y para que presten el importante servicio que se les esije.—rubricado—Arvizú.

Ministerio de relaciones y gobernacion del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—El Senador Presidente del Estado,

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad procurar por todos los medios posibles el aumento de poblacion en nuestros puertos á fin de facilitar al comercio los brazos necesarios para el embarco, desembarco y transporte de las mercaderias: que uno de los medios indispensables para lograrlo es que dichos puertos tengan un terreno propio y capaz para una poblacion suficiente á llenar el objeto: que por falta de tierras las poblaciones de los puertos no se aumentan y los viajeros y traficantes no encuentran las comodidades necesarias, lo cual redundará en perjuicio del comercio y del engrandecimiento del Estado: que el artículo 92 de la constitucion faculta á las autoridades para que previa indemnizacion y los requisitos legales se pueda ocupar la propiedad particular cuando sea necesaria para utilidad pública, se ha servido decretar y

DECRETA.

Art. 1.º—Los puertos del Estado, como luga-

res públicos que son segun nuestras leyes, tendrán un terreno propio para su respectiva poblacion que no baje de dos caballerias, en cuyo terreno deberá estar situada la aduana, bodegas, cabildo, escuela, iglesia, cuarteles, almacenes y demas edificios públicos que sean necesarios para los transeuntes y habitantes.

Art. 2.º—Si alguno de los puertos no tuviere terrenos propios y suficientes, el P. E. hará instruir el expediente del caso para comprobar la necesidad y utilidad, y conforme al artículo 92 de la constitucion y previa la tasacion é indemnizacion, tomará de los particulares el terreno que se necesite.

Art. 3.º—Este terreno se distribuirá en pequeñas porciones á los que quieran poblarlo ó cultivarlo siempre que los solicitantes sean honrados y laboriosos á juicio de la autoridad local: el terreno para edificar en la poblacion será vendido por un módico precio, y el que se solicite para sembraderas se dará á censo enfiteutico y las pensiones que produzca se destinan para los gastos comunes de la poblacion.

Art. 4.º—Se levantarán planos topográficos de los puertos despues que sean medidos y amojonados sus terrenos por un agrimensor que se comisionará especialmente, los cuales se depositarán en la secretaria del Gobierno y comandancias de los mismos puertos para dar conocimiento de ellos en los países extranjeros.

Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion encargado del Ministerio de relaciones y gobernacion y dispondrá su cumplimiento.

Dado en San Salvador á 15 de Julio de 1851.

FRANCISCO DUEÑAS.

El Jefe de Seccion
Francisco Arvizú.

Lista de los Diputados propietarios y suplentes al Congreso nacional constituyente.—ASABER.

Por Sonsonate—D. P. Sr. Lic. D. Marcelino Valdez y suplente el Sr. D. Calixto Velado.

Por Santa Ana.—D. P. Lic. D. Miguel Saizán, suplente Lic. D. Quirino Escalon.

Por Ahuachapan.—D. P. Sr. D. Manuel Pineda Mont, suplente Lic. D. Rafael Padilla Duran.

Por Gotera—D. P. Lic. D. José Sacasa, suplente Lic. D. Miguel Montoya.

Por San Miguel—D. P. Lic. Dn. José Sacasa, suplente D. Joaquín E. Guzman.

Por Usulután—D. P. Lic. D. Miguel Montoya, suplente D. Miguel Santin.

Por Zacatecoluca—D. P. Dn. Luis Ayala, suplente D. Cayetano Molina.

Por San Vicente—D. P. Dn. Manuel Yrugaray, suplente Lic. D. Estévan Castro.

Por San Salvador—D. P. Dn. José Francisco Barrandía, suplente D. Marcelo Ayala.

Por Quezaltepeque—D. P. Lic. Dn. José María Zelaya, suplente Lic. D. Francisco Zaldivar.

De los distritos de Suchitoto y Chalatenango, no se ha recibido noticia de los diputados electos, por cuya razon no se incluyen en la presente lista.

LA GACETA.

San Salvador, Julio 18 de 1851.

SIN la simultánea concurrencia de tres circunstancias, ha dicho un célebre economista, ningún pueblo puede pasar del estado de barbarie, al de civilizacion, ó de la escasez á la abundancia.—Las tres circunstancias son, la seguridad de la propiedad: el libre y espontáneo cambio de los productos de su trabajo y la acumulacion de fondos ó mas bien dicho el capital.—Nosotros que felizmente nos encontramos en el camino del progreso por el desarrollo de los intereses materiales, necesitamos de fijar con la debida claridad estos principios que son la base de la prosperidad de las naciones.

Teóricamente hemos proclamado tal vez hasta el fastidio estos principios, pero en la práctica no los hemos considerado suficientemente.—Nuestras leyes tanto fundamentales como secundarias reconocen estos principios, los han sancionado, pero los medios de ejecucion no han sido tan eficaces para que pudieran ser cumplidos, y la falta de seguridad ha sido con frecuencia uno de los obstáculos que se han opuesto á nuestro engrandecimiento.

No diremos que ha sido culpa de nuestros legisladores, ni menos el resultado de conocimientos erróneos, sino un efecto forzoso de las revoluciones políticas del país que todo lo sacan de sus justos límites.—Ahora felizmente van regularizándose aun las mismas revoluciones que hace pocos años eran sumamente desastrosas, y la sociedad va tomando el camino que le indica el orden natural de los acontecimientos.—Por todas partes se ve el afanoso empeño con que cada cual procura mejorar su condicion y la del Estado, debido á que se conciben esperanzas de que la propiedad será garantida cual corresponde, porque se ha visto que aun en medio de la convulsion que produjo la última campaña, no se atentó como en otras épocas contra la propiedad particular, y se procuró por cuantos medios fué posible hacer menos sensibles los estragos de la guerra.

Nosotros vemos para el Salvador un horizonte despejado y un porvenir lleno de las mas lisonjeras esperanzas, si como parece, la paz toma su asiento en estos países.

Los embates que sufre nuestra nacionalidad, no son precisamente por que se destonozca la necesidad de la union y lo indispensable que es para la prosperidad pública presentarse al extranjero unidos y fuertes, sino sobre los medios de verificar esta union, que unos quieren que se efectúe por medio de una A. N. C. y otros por una representacion de delegados de los Estados.—De todo se deduce, que el principio de unidad está reconocido como necesario por todos los Centroamericanos y que solo debe pensarse en poner de acuerdo las opiniones sobre los medios de efectuarla.—Es sensible que se presenten dificultades para la reunion de una A. N. C. porque nuestro principal conato debe ser, el de allanar todo obstáculo que se presente pues de lo contrario, al juremos por mucho tiempo el mismo objeto que apetecemos.

Para el engrandecimiento de Centro-América no solamente necesitamos de paz y de orden, si

no de uniformidad en los actos gubernativos para sostener con regularidad con las naciones extranjeras, tanto las relaciones diplomáticas, como las comerciales.—Para sacar ventajas en lo material, es necesario estar bien asegurados en el orden político, porque son cosas tan íntimamente conecionadas, que no puede subsistir lo uno sin lo otro.—Para que los intereses materiales puedan desarrollarse, es indispensable la paz, el orden y una legislación que dé una completa seguridad, tanto á las personas como á las propiedades.—Así pues, cuando nosotros llamamos la atención hácia á las mejoras de nuestra agricultura y comercio, no queremos que se desatienda en manera alguna el orden político y económico del Estado, porque entónces, léjos de hacer un bien, haríamos un grave mal á la sociedad, por que ¿qué le importa al individuo, vivir en medio de la abundancia y de las comodidades que proporcionan las riquezas, si su persona está espuesta á los vejámenes y capricho del que manda?—Nuestro trabajo sería imperfecto si limitáramos nuestras observaciones á solo uno de los ramos de prosperidad pública.—El buen régimen de la sociedad que es lo que forma su parte política merece tanto nuestra atención, como el desarrollo y progreso de los intereses materiales, y nosotros daremos á ámbos igual predilección.

POLICIA.

Se trabaja con actividad en la limpia y composicion de caminos: se está acopiando la madera para el puente de Aselhuate en el camino de Soyapango, y los presos se ocupan constantemente en la limpieza y composicion de los lugares públicos: los baños de esta ciudad han comenzado á componerse y se ha dado principio por el de la Chacra, el cual dentro de quince dias estará perfectamente compuesto de una manera cómoda para todos los concurrentes. Se ha creado una junta para la composicion del barranco llamado de la Sorita, y la semana entrante se dará principio á la obra. El presidio esta ya casi en completa organizacion, y la semana siguiente comenzará á trabajar en las obras públicas de esta Capital. La junta Itineraria de Sonsonate hace los mayores esfuerzos por llevar á delante la composicion de caminos y toda clase de mejoras, y ha tomado por su cuenta la introduccion del rio de Ceniza al Puerto. Para mientras hay posibilidad de que entre algun buque al Puerto de la Concordia se han dado las órdenes convenientes para la apertura de un camino de ruedas desde Zacatecoluca, hasta el Puerto de la Libertad á donde debe llagar un buque en estos dias á cargar víveres para que puedan conducirlos con comodidad los pueblos circunvecinos á San Vicente y Zacatecoluca. Algunos negociantes se han dirigido al Gobierno para saber las esenciones de que goza el puerto de la Concordia lo que prueba que se desea la introduccion de buques por dicho puerto. Organizado que sea en su totalidad el presidio de esta capital, se continuará con el de San Vicente, para cuyo efecto ha mandado el tribunal de justicia un magistrado que visite los juzgados de dicho departamento á fin de saber el número de reos con que se cuenta.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

GUATEMALA.

Segun la última gaceta de aquel Estado no habia ocurrido ningun suceso digno de atención. Habia conatos de reunir las asamblea, y al efecto hubo una junta preparatoria á la cual concurrieron veintidos diputados. La cuestion jesuitas los mantiene en una continua hesitacion, y desearian segun se nota en sus papeles públicos que nada se dijese contra ellos. Nosotros con ideas independientes, ma-

nifestarémos siempre nuestras opiniones contrarias al establecimiento de los padres jesuitas, sin que nos arredre el clamoréo y deprecaciones de nuestros vecinos.

NICARAGUA.

Con motivo de una disposicion legislativa sobre milicias, del nombramiento de un nuevo ministerio y de algunas medidas del nuevo gobernante, se habian acalorado los antiguos partidos granadino y leonés, hasta el grado de llegarse á temer por la tranquilidad pública; pero segun las últimas noticias no ha pasado de ser una cuestion parlamentaria, y todo ha quedado reducido á algunos papeluchos sobre cuestiones personales sin que nada haya padecido la tranquilidad y el orden público sin embargo, de que el jeneral Muñoz tuvo necesidad de disolver la fuerza. No faltaron, dicen, algunos instigadores al pueblo, pero este no ha querido tomar parte en la cuestion, desdenándose aun de tomar los cuarteles que estuvieron desiertos por algunos dias. Se agitaba tambien otra contienda sobre aceptar ó no el decreto de la Representacion Nacional sobre Asamblea constituyente, de cuyo resultado no tenemos una noticia cierta. Los siguientes documentos darán una idea á nuestros lectores de lo que acabamos de esponer.

EL DIRECTOR SUPREMO

del Estado de Nicaragua á los habitantes del Departamento Occidental.

El Gobierno sabe que en medio de vuestra calma, se os trata de estraviar, inventando falsas y alarmantes noticias, para que os desbordeis en el abismo que se os prepara, porque no es dado, en la via legal, comprometer en vuestros intereses, los mui sagrados de la Patria.

Nada ignora el Gobierno de cuanto se hace y se dice; mas se ha fijado en un punto, que es el de su conducta imparcial y tolerante con todos; porque no es el jefe de un partido, sino, el padre de todos los pueblos, el amigo de todos los hombres, sea cual fuere su color político.

LEONESSES: mui pronto el Gobierno estará entre vosotros, para que observeis de cerca que no se aparta del programa contenido en la alocucion que dirijió á todos los pueblos en 5 de mayo próximo pasado. Entónces conoceréis, que la falsía y el engaño son las armas de que se valen los que ahora os concitan, para que devorándose los unos pueblos con los otros, sean desgarradas las entrañas de la Patria, y establecido sobre sus ruinas el reinado del terror y de la tiranía, consecuencia inevitable de la discordia intestina.

CONCIUDADANOS: vuestra moderacion es una leccion terrible para los que quieren turbar la paz: está probado que ella se sostiene por un principio de moralidad y de conviccion. El Gobierno os apoya, y está satisfecho de vuestra conducta.

J. Laureano Pineda.

Managua, junio 29 de 1851.

GRITO DEL PUEBLO

Ostigados estamos de choques, de discordias y desavenencias, que no hacen mas que quitarnos el reposo, y reducirnos á una miseria absoluta. Veintisiete años hace que experimentamos este funesto mal que parece ha jurado su domicilio en el desgraciado suelo nicaraguense: sí, veintisiete años hace que hemos sido el juguete de un círculo de hombres, cuyos caprichos han hecho siempre verter la sangre del Pueblo inocente, del Pueblo, que no tiene parte en sus negocios políticos mal entendidos, del Pueblo que consagrado solamente al trabajo, no piensa sino en pasar la vida mas ó menos feliz. En todo este tiempo, ¿cuál es el fruto que hemos recibido de sus asíduas tareas?: está bien patentizado, no hai necesidad de demostrarlo, pues la miseria, la desolacion y la muerte han dado por resultado.

Sonreíamos ya la felicidad que nos ofreciera

ese bien inestimable de la paz: mas apenas empezabamos á ver esa luz que iluminaba nuestras esperanzas, gracias á la administracion del ilustre ex-Director Ramirez, y cooperacion del bien acreditado Jeneral D. JOSE TRINIDAD MUÑOZ, que siempre infatigable por restablecer el orden, arrojó los mayores peligros, hasta llegar á conseguir la desaparicion de una anarquía que habia levantado su cuchilla terrible sobre nuestras cabezas, y en la que nos hubieran hecho perecer estos hombres siempre funestos á la Patria. Apénas, repetimos, veíamos ese rayo de luz pura y nos lisonjábamos de un porvenir halagueño, cuando aparecen los antropófagos, alejando de nosotros esa esperanza que á su pesar habíamos concebido. Cada uno de ellos quiere obsequiar sus deseos y llenar el objeto de sus miras particulares: el bien lo buscan en la ruina del Pueblo; y como no están ahora por hacer su primer esprimento, descansan en su bondad y sin temor, sin acatamiento, y con una audacia atroz, se lanzan hácia la palestra á hacer sus fechorías, creyendo que el Pueblo cuando no los siga, los tolera.

Es necesario, pues, que sepan que ya se ha llenado el vaso, que el sufrimiento se ha apurado, y que ya no es posible ver á sangre fria que á esta patria que nos es tan cara, se le dirijan continuamente los tiros que el odio y la venganza de pasiones innobles arrojan contra los principios de la civilizacion, y de una sana política.

Una larga y bien dolorosa experiencia nos ha hecho conocer el origen de tantos males que sufrimos: ellos dimanán de unos pocos desnaturalizados, que levantando siempre el estandarte de la division, se complacen en ver devorar las entrañas de la Madre comun, y que el sacrificio de sus hijos les importa bien poco con tal de conseguir el objeto que se proponen. Mas este será su postrer ensayo.

Mesquinos intereses, odios, venganzas personalísimas son su divisa, y destruccion su programa, y partiendo de este principio, se podía decir sin temor de equivocarse, que Nicaragua dentro de poco sería Troya, y que sus ruinas y escombros servirían á la posteridad de un recuerdo bien triste, y en que mas de alguno dijera: *este fué un Pueblo que pudo ser feliz, pero que la ambicion é ignorancia de una parte de sus moradores, y la mas egoista que el mundo conociera, lo sacrificó á sus vergonzosos caprichos, sin que los otros evitarlo pudieran por su tolerancia.*

Pero no, no llegará este caso; sería oprobioso llevar este baldon, esta mancha, este sello terrible á nuestras tumbas, pues pudiendo salvar á este precioso suelo que nos vió nacer, y donde se han representado tantas escenas de luto, que por su gravedad nos han dejado confundidos y absortos en nuestras propias meditaciones, lo abandonamos, para que los tiranos hagan de él un monumento de desgracias.

Nuestras cabezas están levantadas, el grito es universal, y los perturbadores del orden caerán al golpe de sus propias maquinaciones.

Leon, julio 4 de 1851.

HONDURAS.

La legislatura de aquel Estado, cerró sus sesiones dejando amplias facultades al Poder Ejecutivo, y fuera de este suceso ninguna otra cosa notable habia ocurrido segun las últimas correspondencias.

COSTARICA.

Hemos tenido correspondencia y papeles públicos de aquel Estado y nada particular ha ocurrido.

ULTIMAS COMUNICACIONES

DEL SEÑOR LICENCIADO DON IGNACIO GOMEZ
AL SUPREMO GOBIERNO DE ESTE ESTADO.

Nueva-York, Mayo 2 de 1851.—Sr. Ministro de relaciones. Se ha formado en este pais una compañía con el objeto de emprender la pesca de la perla y el nácar en las costas del Sur de Centro-América, el Ecuador y otras, aplicando al intento un nuevo y reciente invento en todo diferente de la campana de buzo conocida.

Como los gobiernos y súbditos extranjeros se han habituado á estender los gocees del comercio en los Estados americanos mas allá de lo que les acuerda el derecho común de las naciones; y como á título de la rapidez y actividad que los descubrimientos modernos han dado al tráfico y del derecho del mas fuerte, se esfuerzan en hacer olvidar el principio público de los tiempos pasados de que el derecho de comerciar es esencialmente imperfecto entre las naciones; y que un gobierno puede prohibir y limitar el comercio y la entrada á los extranjeros aun en aquellos países del mar en que este mismo es susceptible de imperio, yo creí deber á la representacion con que ese Estado me ha honrado hacer entender á los empresarios en cuestion que se hallaban en el caso de impetrar de nuestros gobiernos el derecho de aplicar en nuestras costas el nuevo invento submarino.

Conséguilo, y me hallo por ellos autorizado á presentar á la consideracion del Supremo Gobierno la solicitud de que hablo por separado.

No teniendo, como no tenemos, marina de guerra, ni medios de impedir que se haga lo que se quiera en nuestras costas, y que esta compañía, ó cualquiera otra, emprenda las empresas que se proponga sin autorizacion superior y sin ventaja alguna para nuestros Estados, creo que he hecho un servicio público obteniendo que se sujete á impetrar la gracia de que hablo.

En ello he visto para el pais objetos de mayor importancia que la ganancia que se ofrece por la concesion. Nada nos es mas importante que fomentar el comercio, y aquí se consigue, efectuándose con sujecion á las leyes comunes de las naciones. Se consigue, además, hacer valer y sostener con los extranjeros uno de los principios de los publicistas, una doctrina consagrada por la práctica constante de las naciones, imponiendo al comercio de producciones, de manufacturas y de comision las condiciones y restricciones que juzgemos conformes á los intereses de nuestro pais, usando para ello de nuestros derechos perfectos y eminentes. La importancia y el vuelo que en los tiempos modernos ha tomado el comercio y el hallarse los Estados americanos en el primer ensayo del tráfico y de la marina son razones que hacen mas que nunca necesario establecer los principios del derecho internacional á este respecto, como única defensa que contra la ambicion de las potencias fuertes tienen los pueblos débiles, que por el sentimiento de propia seguridad deben, como á tabla de salvacion, asirse á sus inalterables reglas. Y esto mucho mas en esta nuestra primera era política y comercial, en que los istmos de Centro-América han tomado tanta importancia y en que la tendencia de los gobiernos de Europa es monopolizar el comercio y ensayar por astutos medios la sujecion y la dependencia de los Estados hispano-americanos.

Los gobiernos y súbditos extranjeros procuran con tal objeto dispensarse en sus relaciones con nosotros de las reglas del derecho de jentes; pero este comprende nada ménos que los principios de la independencia nacional, la comunicacion y el comercio de las naciones en tiempo de paz y de guerra y todos los grandes intereses porque han combatido las naciones del nuevo-mundo, que no tienen mas baluarte que el que nos protege en razon de nuestros derechos y no de nuestro poder. La subversion de sus principios produciria el peligro y la pérdida de aquellos grandes intereses nacionales como produjo en Europa, en la última guerra de veinte años, la sujecion de varios Estados débiles.

Con esas doctrinas de la lei pública, con las tradiciones y los estatutos que nos legó la madre patria y con las leyes y la práctica constante de la Inglaterra y los Estados-Unidos, he fundado que nuestros gobiernos tienen el perfecto é indisputable derecho de autorizar, limitar ó prohibir la navegacion y el comercio de los extranjeros en los rios, en las interioridades del territorio y en las costas del mar al alcance del cañon de nuestras fortalezas, donde las haya ó se construyeren. La solicitud de que hablo es una prueba de que he hecho lo que cumplia en esta parte al representante del pais, y espero merezca la aprobacion del Supremo Gobierno al ocuparse de la solicitud que se les hace por mi medio.

Dios guarde á US. muchos años.

Ignacio Gomez.

Filadelfia, Mayo 7 de 1851.—Sr. ministro de relaciones.

El Estado del Salvador (lo mismo que los demas de Centro-América) es pais esencialmente agricultor. La naturaleza nos ha favorecido con todas las producciones de la zona tórrida y templada, con un clima sano, con estensos y fértiles terrenos, donde escasa labor basta para arrancar á la tierra sus frutos, con buenos puertos y una inmejorable situacion topográfica entre ambos océanos, que hacen

vidiable las proposiciones para el comercio y el cambio de todos los productos y artefactos de ambos mundos. Sin embargo, el pais es pobre.

El primer deber de nuestros gobiernos es, por tanto, dedicarse á ponerle en via de alcanzar el alto grado de prosperidad á que solo llegará cuando esté poblado y cultivado en proporcion á sus recursos naturales.

Para apreciar con la necesaria exactitud el grado de la riqueza agraria que falta al estado y poder decir como se han de sacar de su suelo, su clima y su situacion todas las ventajas posibles, es necesario que el gobierno conozca la estension de los terrenos cultivados y la de los eriales, el valor de los de propiedad comun y particular, el de los edificios, las máquinas, los aperos de labranza y de mas utensilios de las fincas rurales, el del producto de los bosques, el de los jornaleros y los animales, el monto del capital invertido, la produccion animal y la renta líquida de la industria rural.

Los archivos del gobierno colonial y las obras de los historiadores nacionales y extranjeros guardan silencio sobre la mayor parte de estos datos esenciales, que es preciso ir reuniendo ya. Si se exceptua algo emanado de la inmortal Isabel primera y de costosos é inútiles ensayos de minerales, no se debió jamas al gobierno español dedicacion alguna ni experimentos útiles al cultivo en esa parte de sus dominios; y en cuanto á los escritores antiguos y modernos, mas inclinados les hallamos á contar batallas, conquistas y revoluciones, que á conservar los hechos relativos á la agricultura, á la industria, al comercio y á la civilizacion, únicos que forman la parte verdaderamente útil de la historia.

Preciso es que nuestros gobiernos se ocupen de ir impulsando por los medios que se pueda la agricultura del pais. La ciencia de labrador casi está reducida entre nosotros á sembrar y recoger, sin mas auxilios que la escelencia del clima y del suelo. Preciso es ir introduciendo los instrumentos y las prácticas provechosas para las labores y haciendo conocer los medios que en otros paises aumentan la produccion y disminuyen los costos y el trabajo.

Con la mira de contribuir á esta grande empresa, dirijí desde Paris á ese Supremo Gobierno las observaciones que creí deber á la importancia y facilidad de mandar al extranjero jóvenes que se formen en las escuelas de artes y oficios para la ensenanza industrial del pueblo, ó hacer ir á Centro-América personas capaces de dedicarse á aquella. Las empresas particulares avanzan con paso tardío é incierto, y pocos son los artesanos que emigran á nuestros remotos paises. Con cierto número de jóvenes, nutridos en los buenos principios y las buenas prácticas, comenzaria á disminuir la desmoralizacion, la ignorancia y el abandono de nuestros labradores y artesanos y se daria un gran impulso á la prosperidad agraria y fábril del pais.

Con la misma mira dirijí al Supremo Gobierno de ese Estado desde Venecia un detallado informe sobre la importancia y facilidad de establecer con el Adriático relaciones políticas y comerciales, que dejé propaladas, para el cambio directo de los frutos que enumeré en aquella comunicacion.

Con la misma mira, finalmente, me he ocupado de procurar para ese Gobierno la adjunta descripcion detallada, en ciento veinticinco pájinas, de los mas recientes instrumentos de agricultura y horticultura, de semillas, árboles, animales domésticos, abonos y métodos mas á propósito para nuestros paises, con láminas, esplicaciones y precios. La imperfeccion de nuestros instrumentos, máquinas, utensilios y operaciones agrícolas es una de las causas mas notables del atraso de nuestra agricultura, como lo ha hecho conocer el Sr. Baily, de Guatemala, en su reciente obra sobre Centro-América; y yo doi aquí al Gobierno en resumen el último resultado de los adelantos del cultivo en los Estados-Unidos y de la incesante inventiva de los hombres que en este pais se han dedicado con tanto éxito á este ramo, mas que otro alguno importante para nosotros.

Suplico á US. le eleve con las anteriores observaciones á la consideracion del Supremo Gobierno, para que se saque de este trabajo lo que posible sea para el Estado; aceptando US. las seguridades del aprecio y consideracion con que soi su atento servidor.

Ignacio Gomez.

Nueva-York, Mayo 10 de 1851.—Sr. Ministro de relaciones.—Uno de los capítulos con que mas constante y desagradablemente se distrae y agovia á los gobiernos hispano-americanos es el harto abusado de reclamos de los agentes públicos extranjeros, indebida ó inoportunamente formulados en favor de sus nacionales. Entre nosotros, como en otros estados del continente, se ha establecido la corruptela de oírse y admitirse reclamos dirijidos al gobierno contra la hacienda pública por daños inferidos, cesajerados ó supuestos, presentados y discutidos por los agentes diplomáticos ó consulares en comunicaciones diplomáticas, sin que haya mediado previa justificacion de los interesados ante las autoridades correspondientes; resultando de este abuso que los hechos se presentan á la ocupada consideracion del ejecutivo sin haber sido antes declarados, comprobados y calificados en justicia ante los funcionarios ni por los medios que las leyes del pais prescriben al efecto.

Tales procedimientos son contrarios á los sanos principios establecidos por el derecho internacional y consagrados por la práctica de los gobiernos representativos. Por consiguiente, cualquier cosa que en contrario se haya tolerado ó practicado, no puede ni debe servir de regla para casos posteriores.

Y la esperiencia de lo que ha pasado recientemente al Estado debe hacernos mas cautos y enérgicos para lo sucesivo.

El derecho de jentes asegura á los extranjeros la proteccion de las autoridades y leyes del pais; pero no estiendo sus derechos hasta ponerles fuera del orden establecido por esas mismas leyes respecto á las personas y propiedades de la jeneralidad de los ciudadanos. Así como sus delitos deben ser juzgados como los de los demas, así sus acciones legales y sus reclamos deben enderezarse, formularse y deducirse ante las autoridades y conforme á las fórmulas establecidas para todos, y sustanciarse y resolverse como para todos. En ninguna parte del mundo culto tienen los extranjeros una condicion excepcional en la administracion de justicia, ni en sus relaciones, transacciones y reclamos pueden salirse fuera del carril comun, desconocer la jurisdiccion de los tribunales ordinarios, ni dispensarse de los trámites establecidos por las leyes del pais. Solamente en casos de denegacion ó retardo de justicia pueden acudir á la interposicion de los agentes públicos de su nacion. Y solamente en estos casos excepcionales tienen estos mision y lejitima personería para acudir al Gobierno en defensa de sus nacionales.

Estos son los principios del derecho internacional y estos los que profesa y mantiene en práctica este Gobierno de los Estados-Unidos, los que han sostenido los de Chile y Buenos-Aires en casos dados y los que el Gobierno del Perú ha establecido como base de sus procedimientos. En estos principios no cabe duda ni disputa.

Pero no basta tenerlos presentes en los casos ocurientes, y es necesario imitar la conducta de alguno de aquellos gobiernos Sur-americanos, haciendo y notificando por punto jeneral á todos los representantes extranjeros una declaratoria pública que les instruya de la política que el Estado se propone invariablemente seguir á este respecto. Yo creo de la mas alta importancia llamar hácia este punto la atencion de ese Gobierno recomendándole la importancia y necesidad de fijar por una formal declaratoria los trámites de las reclamaciones diplomáticas y comunicar este decreto á los agentes públicos acreditados ó que se acreditaren cerca de él, invitando á hacer otro tanto á los demas gobiernos de Centro-América.

Con tal objeto tómome la confianza de hacer estas indicaciones al Sr. Vicepresidente, proponiendo formarle el correspondiente proyecto de decreto. Y al hacerlo por el honroso medio de US. aprovecho esta ocasion para repetirle las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Ignacio Gomez.

JESUITAS

(Continuacion.)

§ 9.º El dictámen de la junta convocada por el gobierno, y á que él se refiere en su informe, no presenta nada nuevo: son los mismos argumentos de la esposicion de 14 de junio de 1843, y lo mismo que dijo la comision de la asamblea, y se dice en todos los demas documentos: esto es, que los Jesuitas son útiles; que aquí tenemos escasez de sacerdotes capaces de instruir al pueblo, de ciencia, &c. &c. Pero á esto podia hacer mil reflexiones la comision, para probar que no son útiles al pais, sino mui perniciosos: que tenemos muchos y mui virtuosos eclesiásticos, tanto seculares como regulares, que dan buen ejemplo al pueblo, y que saben cumplir con los deberes de su santo ministerio; pero que acaso por ser criollos, y porque no estarán amaestrados en el profundo arte de la política, no son atendidos.

§ 10. Por último corre agregado al espediente, bajo el número 3, un oficio del Illmo. Sr. arzobispo, de fecha 24 del prócsimo pasado marzo, que desgraciadamente está concebido en un lenguaje no mui conforme con su jenial dulzura; pues para interesarse por unos extranjeros, que no tienen ningunos derechos en este Estado, no era necesario tocar en el extremo de la injuria contra el cuerpo legislativo; y siente tanto mas este lenguaje usado por S. S. I. cuanto que es bien conocido en él su carácter pacífico y moderado; y que no cree la comision que el congreso constituyente sea merecedor de tan mal tratamiento. Pero le consuela la idea de que ese estilo del oficio espresado, acaso no sea suyo; y que una condescendencia, nacida de su misma modestia, lo pondría en la necesidad de prestar su nombre. De otro modo no habria autorizado con su firma varias suposiciones mui ofensivas, en especial las de los párrafos 4.º y 5.º

§ 11. Estos son los principales documentos que obran en el espediente de la materia; y de que la comision ha procurado hacer un breve es-

tracto. Ahora procurará hacer una lijera narracion de la conducta que en todos tiempos, reinos y repúblicas ha guardado la famosa compañía de Jesuitas; atacando á los príncipes seculares; oponiéndose constantemente á la jurisdiccion episcopal, sustrayéndose de su obediencia; ridiculizando y denostando á las demas órdenes regulares eclesiásticas, y metiendo el sisma y la discordia en los pueblos.

§ 12. Mientras mas medita la comision en este grave asunto, y busca la causa de ese empeño estremo en querer introducir en el Estado una compañía extranjera, que con la capa de *misioneros* nos trae el arte de dividir en facciones á los pueblos, de destruirnos y aniquilarnos; no la encuentra (al menos en el expediente), y por eso ha tenido necesidad de ocurrir á otros medios. Ha procurado tomar noticias privadas y estrajudiciales para descubrir la verdadera causa, y curar el mal en su origen, si fuese posible; y en último resultado ha hallado que son varias. Porque algunos interesados en favor de los Jesuitas, dicen que tiene objeto laudable, como es presentarle al clero centro-americano un espejo, un modelo de virtud y sabiduria, para que imitándolo sea provechoso á los pueblos que están á su cuidado. Pero semejante arbitrio en lugar de producir un bien, produce un mal. Nuestro clero, tanto secular como regular, es ya ha sido siempre instruido, honrado y virtuoso, y no necesita de que se le estimule con modelos extranjeros; porque bien considerado este arbitrio, es un grave insulto contra su buena reputacion. Otros dicen que conviene en nuestras presentes circunstancias traer del extranjero Jesuitas astutos; porque habiendo levantado tan alto sus cabezas nuestros pueblos, es político abatirlas y no dar ensanche á su poder. Pero la comision no considera que para curar un mal, si es cierto que lo hai, deba criar otros mayores. Si para abatir al pueblo centro-americano y á sus dignos caudillos, se ha de valer del engaño jesuítico no se diga que vienen á predicar el evangelio. Nuestros sacerdotes centro-americanos lo predicaban y lo han predicado siempre, con la doble utilidad de poseer las mismas costumbres, jenio, idioma, conocimiento de las necesidades de los pueblos &c, lo cual no podrán hacer los Jesuitas belgas, alemanes, italianos, &c, á no ser que en sus escuelas se enseñen las máximas del secretario de Florencia.

§ 13. Los Jesuitas que hoy quieren venir ó son lo mismo que eran en los siglos pasados, ántes de su estincion por el Sumo Pontífice, ó no son. Los apasionados en su favor aseguran que sí son, y que instruirán á la juventud, como lo hicieron ántes de ser estinguida la compañía.—Entonces, tambien, tienen todos los vicios, todas las artes mañosas de enriquecerse á costa de los pueblos, de engañarlos y dividirlos para dominarlos despóticamente.

§ 14. Bien desearia la comision estenderse suficientemente en este asunto, y presentar al congreso la historia borrascosa de los Jesuitas, desde su fundacion en 1538 hasta su total estincion en 1773; y luego su segundo aparecimiento en 1814 hasta la fecha; pero la estrechez de un dictamen relativo á nuestras peculiares circunstancias, y el considerar hasta cierto punto innecesario ocupar la atencion del congreso constituyente de una materia que es tan sabida de todos, retrahe á la comision que suscribe.

§ 15. Sabido es que desde sus primeros años se ha estado formando un *proceso criminal* contra los Jesuitas, tanto por causas de *religion* como de *Estado*, á la vista del universo. Sus contrarios han presentado una infinidad de documentos auténticos con que se prueban todos los cargos, que se han alegado contra ellos.—Es imposible poder enumerar las instancias que se han hecho para probar los horrores de que son causantes: ellos mismos han subministrado las pruebas mas decisivas y en mayor abundancia por escrito y por obra. Se han pronunciado ya contra ellos muchas sentencias solemnes, á pesar del gran poder que han tenido.—Luego que los *Jesuitas* aparecieron en el mundo, y comenzaron á verse sus obras, su conducta y sus manejos; todas las

personas mas respetables por su virtud, su ciencia ó su santidad, levantaron el grito contra ellos.—Puede decirse con seguridad, que apenas habia nacido la compañía, cuando el R. P. Fr. *Melchor Cano*, religioso dominico, doctísimo teólogo del Concilio de Trento; obispo de Canarias, se llenó de temor á la vista de los progresos de dicha compañía; y procuró con esfuerzo inspirarlo al orbe cristiano diciendo: *que ocasionaria muchos males á la Iglesia.*

§ 16. El arzobispo de Toledo, el Sr. Ciliceo, en un informe del año de 1552 se opuso fuertemente á la continuacion de la compañía en España.—San Francisco de Borja, tercer jeneral de su misma compañía el año de 1560.—Claudio Aquaviva, quinto jeneral suyo el de 1567.—la universidad de Madrid y su ilustre ayuntamiento;—el parlamento de París en una multitud de representaciones al rei de Francia:—la universidad de la misma ciudad de París:—la facultad de teología:—todas las universidades de España en la súplica al rei Felipe IV. el año de 1626:—la universidad de Lovaina, de Cracovia &c., multitud de prelados y comunidades religiosas de diferentes órdenes: arzobispos, obispos, cabildos eclesiásticos, todos han representado constantemente contra los males que con sus doctrinas han orijinado á todos los reinos y naciones de Europa, Asia y América. Querer ahora copiarlos en este dictamen, y aun extraerlos solamente, seria obra dilatada, penosa é interminable. Seria necesario escribir muchas resmas de papel, y ocupar al congreso con su lectura muchas semanas: tal es la abundancia de materiales que por todas partes brotan; no de hombres impios, como llaman los Jesuitas á los que no los defienden; sino de eclesiásticos verdaderamente católicos, sin afectacion ni hipocrecia, como un San Carlos Borromeo, un Clemente VIII, un Melchor Cano, un santo papa Clemente XIV y aun el mismo Jesuita Juan de Mariana en el capítulo 24.º de su obra titulada: *„Remedio de los males de la compañía.“* Dice la universidad de París en la segunda apolojia dirigida á los Jesuitas el año de 1644, esplicando entre otras cosas la máxima que tienen los mismos *Jesuitas* de llamar *impios*, indevotos y herejes á todos los que no se dejan engañar de su hipocrecia, sino que antes bien la descubren, lo siguiente: „Os confesaremos, si así lo quereis, que sois indiferentes á todo jénero de opiniones, escepto en condenar las perniciosas doctrinas de vuestra compañía.—Sois de aquellos que imprimen en el mármol las injurias que reciben, y sois tambien de los que escriben en el agua los beneficios con que los obligan. Si hemos de decir verdad, ni sois españoles, ni franceses, ni italianos, ni portugueses ni europeos &c. Sois si una compañía que se sirve para su provecho, y para lograr sus fines de ser de todas las naciones, y se acomoda á los partidos ventajosos para dilatar mas y mas la estension de sus deseos.—No es vuestro fin el servicio de las naciones cristianas: es uno de vuestros medios con que aspirais á vuestro dominio político; y es tan noble vuestra compañía, que no reconoce á otro fin que á ella misma.—Es estilo jesuítico llamar herejes á todos aquellos que no os aplauden.—Se podria creer en otro tiempo que animabais vehementes inclinaciones á una corona extranjera, y de dar con vuestras empresas una cabeza temporal á toda la tierra.—Pero despues que vuestro orgullo se aumentó con vuestras riquezas inmensas, y tambien fueron vuestros proyectos felices, hallareis dificultad en sufrir por competidor á otro que al que reconocis por superior, y no podrá vuestra codicia repartir con otro, lo que juzgais erradamente que lo podeis conseguir por vosotros mismos.—Aquellos que saben vuestras conjuraciones: aquellos que penetran sólidamente vuestros disfrazados artificios: aquellos que observan tantas inteligencias secretas, conquistas y negociaciones con que no saciais menos vuestra ambicion y avaricia que vuestra *caridad cristiana*; confesarán injenuamente, que el deseo de soberanía es el que os hace mover tan grandes máquinas.—No es necesario salirnos fuera de vuestras constituciones secretas, para hallar vestijios de lo que decimos; porque si, conforme lo que manda vuestra regla, hacen vuestros

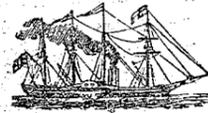
padres un voto particular, en el cual prometan que si fueren elevados á las primeras dignidades de la Iglesia;—esto es, á las de cardenal y papa, no harán nada sino por consejo de su jeneral, ó de alguno de la compañía enviado por el al efecto; ¿no es esto someter con una ambiciosa precaucion la cabeza de la Iglesia á una persona que no tiene autoridad alguna en la jerarquía? ¿No es esto hacer al Sr. lejitimo esclavo de su sallo, y obligar á la esposa del hijo de Dios consultar antes los movimientos de vuestra compañía interesada, que escuchar los oráculos del Espíritu Santo? ¿Quién puede dudar que hombres que forman estas conjuraciones contra un poder tan sagrado, usen de mayor moderacion en la tension de la soberanía temporal de todos los reinos?”

§ 17. La comision, que habla, ha examinado y leído todas las piezas que contienen los expedientes creados en este cuerpo legislativo; ha visto con especialidad la esposicion de 14 junio, que formada acaso por un individuo, seria que la suscribieran algunos otros vecinos de esta capital, que despues han emitido opinion contrarias. Ha notado la comision, que en dicho documento se hace una pintura casi celestial de los Jesuitas, ponderando los muchos bienes que han hecho á la iglesia cristiana, á las ciencias, las artes, á la humanidad, y al orden político. Se trahen en comprobacion testos de algunos escritores, que los han elojado: se citan las bulas de los Sumos Pontífices que se han expedido en favor de los jesuitas, haciéndose desentender de los testos originales de hombres santos y sabios que escribieron contra ellos; y omitiéndose multitud de bulas, rescriptos pontificios, anatemas fulminados contra los mismos jesuitas por sus erróneas doctrinas, enseñando la idolatría. Se trae en apoyo lo que dijo un rei de España en favor de los jesuitas; y se calla lo que dijo mandó otro rei de la misma España; y cabalmente el mas piadoso, sabio y honrado que la tuvo, como fué el Sr. Dn. Carlos III de España en memoria. Allí mismo; esto es, en el memorial presentado á la asamblea el año de 1843, se ponderan los bienes que los jesuitas hicieron en el imperio de la China, en el del Japon, y en el Malabar, habiendo obtenido muchos privilejios favorables de aquellos jentiles; siendo así que los jesuitas persiguieron en aquellas rejiones á los católicos, á los misioneros apostólicos, especialmente á los dominicos, franciscanos y capuchinos. (S. C.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques habidas en este puerto desde el 29 pasado á la fecha, con expresion de los que existen actualmente fondeados.



ENTRADAS.

Julio 6.—Dió fondo el Bergantin goleta Seythian de nacion inglesa, procedente del puerto de Istapa, en lastre: su Capitan el Sr. Eduardo Orbons y ocho individuos de tripulacion.

SALIDAS.

No hay ninguna.

Buques ecsistentes en este puerto

La Barca Emme Isidora Norte Americana
El Bergantin goleta Seythian ingles.
Comandancia de Acajutla Julio 6 de 1857
Indalecio Cordero.



se venden

En Sonsonate dos cajones de comercio ubicados junto á la Parroquia inmediatos á la plaza de sus corredores de azótea, estanteria y mostrador; la persona que quisiere comprarlos, háblese en esta ciudad con el Licenciado.

Jacinto Huevo.

IMPRENTA DEL TRIUNFO.—CALLE DEL COMERCIO NUMERO 7.

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion a este periódico importa seis reales por trimestre vencido. Los números sueltos se espenderan a real.

SAN SALVADOR. Julio 25 de 1851.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana. Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

DIETA NACIONAL.

Documentos relativos a la cuestion de Asamblea Nacional constituyente.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Casa de Gobierno, Managua, junio 28 de 1851.

Sr. Ministro de relaciones interiores del Supremo Gobierno de la Confederacion.—Los señores secretarios de la Asamblea Legislativa del Estado han dirigido al Ministerio de mi cargo la comunicacion fecha 23 del corriente que dice:—La honorable Asamblea penetrada de la urgente necesidad de la organizacion de la república, acogió con entusiasmo el paso dado por la augusta Representacion Nacional en 31 de marzo último convocando un congreso jeneral constituyente; y desde luego, tomando en consideracion el decreto que contiene esta medida, nombró una comision de su seno para que abriese dictamen sobre él. Presentado éste en términos favorables al pensamiento de dicha convocatoria, aunque discordes en varias de sus bases, la augusta Asamblea volvió a ocuparse del negocio, empleando en su examen la calma y reflexion que demanda lo delicado de él, y las trascendentales consecuencias que produciria cualquiera providencia que se dictase á este respecto, sin escuchar los consejos de la prudencia.—A primera vista se percibe que no habiéndose desprendido los Estados unidos por el pacto de 8 de noviembre de sus respectivas soberanias que les acuerdan sus cartas constitutivas, cada uno de ellos debe concurrir en la capacidad de cuerpo político al congreso encargado de cejar los cimientos de la unidad nacional; esta capacidad lleva precisamente anexa la representacion igual en el indicado congreso, para evitar así que los Estados menos poblados sucumbiesen al poderío del número, que, como todos saben, es una lei de los parlamentos. Parece pues, que la mayoría de los Estados que aspiran á unirse bajo un lazo común, y el respeto que debe tributarse á su soberanía, demandan la igualdad de representacion.—Empero, como igualmente se ha creído que las voces Asamblea constituyente, solo se predician del poder electo por las bases de poblacion, se hace preciso para no violentar la significacion que los Estadistas han dado á aquellas palabras, sustituirles con las de Convencion constituyente, que muy bien se aplica á la Dieta que representa Estados; cuya variacion, en nada perjudica al objeto grandioso de plantear un Gobierno uniforme y común, lo que puede lograrse quizá con menos embarazos con la formacion de una Convencion de Estados, que con la de una Asamblea constituyente.—Desde luego se advierte tambien que debiendo la Convencion traer sus poderes directamente del pueblo, pudiera ser un inconveniente ponerle trabas para el desempeño de su augusta encargo, demarcanse precisamente la forma de Gobierno que debia abrazar en la constitucion que emitiese.—Sálvese en buena hora el sistema popular representativo, fijese como base sobre la cual descanse el edificio nacional; esto es preciso y esencial para que no zozobre la libertad, ni fracasen las garantías sociales; pero conseguir otra carta-pisa, sería limitar el derecho del pueblo soberano para darse la forma de Gobierno que mas le placiere, y sería sobre todo, poner al legislador constituyente en el conflicto de no consultar los intereses de los pueblos que le han confiado su felicidad, en las instituciones que van á dar vida á la república. Si se desea pues, con lealtad, como es de presumirse, que la nacion se levante sobre columnas indestructibles, deben tambien facultarse los medios de lograrlo, y ninguno quizá mas aparente como aquel que la augusta Convencion aparezca prevenida de omnímodas facultades para dar á los Estados la carta que considere mas análoga á sus verdaderas conveniencias y peculiaridades, basada en el sistema popular representativo. Como la obra de la Convencion ha de variar hasta cierto punto el modo de ser de los Estados que van á nacionalizarse, parece indispensable que las Asambleas encargadas de revocar esta obra, tengan mision especial ad hoc, puesto que las legislaturas ordinarias no pueden en manera alguna modificar las bases constitutivas que al presente rijen en los propios Estados; y de consiguiente, es absolutamente necesario que en el decreto mismo que enozca dicha Convencion, se espise tambien la convocatoria de las Asambleas especiales ya citadas.—Al aspecto de todas estas consideraciones, y otras que se omiten, ha examinado la honorable Asamblea de Nicaragua el decreto de 31 de marzo último emitido por

la augusta Representacion Nacional, llamando al pueblo de los tres Estados ligados por el mencionado pacto de 8 de noviembre de 1849 á la formacion de un congreso jeneral constituyente; y no encontrándolas llenadas en él, ha tenido á bien usar de la facultad que le confiere la fraccion 2.ª del artículo 113 de la constitucion y reformar el citado decreto, elevando á dicha augusta Representacion la siguiente iniciativa.—La Representacion Nacional etc.

DECRETA.

- Art. 1.º Convócase á los tres Estados unidos por el pacto de 8 de noviembre de 1849, á elegir diputados, que reunidos en Convencion constituyente, reorganicen la república sobre las bases del sistema popular representativo.
- Art. 2.º Cada Estado elegirá popularmente diez diputados propietarios, y diez suplentes. Las legislaturas respectivas arreglarán el modo de verificarlo.
- Art. 3.º Para ser diputado se requiere ser Centroamericano, mayor de veinticinco años, ciudadano en ejercicio, y públicamente reputado por hombre de probidad é ilustracion.
- Art. 4.º Son hábiles para votar todos los ciudadanos en ejercicio.
- Art. 5.º Las elecciones durarán tres dias naturales, y serán plenamente libres. La fuerza, la amenaza, el cohecho están prohibidos á todos: la contravencion será castigada con arreglo á las leyes de los respectivos Estados, además de ser nulos los votos emitidos en virtud de cualquiera de dichos medios.
- Art. 6.º Son prohibidos los reclutamientos desde diez dias antes del primero de las elecciones hasta tres dias despues, salvo que tengan por objeto el sostén de la independencia.
- Art. 7.º Hecha la eleccion, el directorio remitirá al electo certificacion del acta, para que le sirva de credencial, enviando otra igual al Gobierno del Estado, á efecto de que la pase á la Representacion Nacional, y esta la ponga en conocimiento de la primera junta preparatoria de la Convencion constituyente.
- Art. 8.º Esta Convencion se reunirá en la ciudad de Chinandega el Las juntas preparatorias tendrán lugar un mes antes. Los gobiernos respectivos harán que con la debida anticipacion le suministre á los diputados el viático que les asignen las legislaturas correspondientes.
- Art. 9.º Llegados que sean diez ó mas diputados, se reunirán en juntas preparatorias procediendo desde luego á cesar en reciprocamente sus credenciales; lo cual verificado, cesarán las de los demas diputados que no hayan llegado, á quienes harán concurrir, usando al efecto de los medios mas eficaces. La Representacion Nacional y los gobiernos de los Estados deberán auxiliarse con toda su fuerza y autoridad.
- Art. 10. La instalacion se verificará con las dos terceras partes por lo menos de los diputados correspondientes á cada uno de los Estados que acepten la convocatoria.
- Art. 11. A la Convencion constituyente compete resolver los recursos de nulidad protestados en el acto de la eleccion.
- Art. 12. A ella misma corresponde fijar ó variar con las dos terceras partes de votos el lugar de su residencia.
- Art. 13. La union nacional se formará con los Estados que acepten el presente decreto. Cada Estado es libre para adoptarlo ó desecharlo.
- Art. 14. Por el presente se invita á los demas Estados de Centro-América á entrar á la Convencion en la forma propuesta; y siempre que acepten la convocatoria y elijan sus diputados, serán éstos incorporados en la Convencion constituyente.
- Art. 15. Se espisa á los gobiernos de los Estados para que al tiempo de ejecutar este decreto, den una amnistía para todos los reos de delitos puramente políticos, llamándolos á la reincorporacion de la familia Centro-Americana bajo el Pabellon de la república.
- Art. 16. Queda reservado á los Estados representados en la Convencion constituyente, el derecho de sancionar por medio de asambleas convocadas ad hoc, en la forma que determinen sus respectivas legislaturas, la constitucion que dicha Convencion emita, como una condicion sine qua non para que le sea obligatoria.—Dado etc.—Los interescritos órganos fieles de los sentimientos de la honorable Asamblea, cumplen gustosos con el deber que ésta les ha impuesto de transmitirlos al Supremo Gobierno del Estado, para que por conducto de la cartera correspondiente se sirva comunicarlos á la augusta Representacion Nacional, para que si lo tuviese á bien se digne acoger

la indicada iniciativa.—Y el Director Supremo, obsequiando los votos del Supremo Poder legislativo, se hace el deber de transmitirla á U. para los fines que ella espresa.—Con esta ocasion me es honoroso ratificar al Sr. Secretario los sentimientos de amistad y aprecio con que lo distinguo como su obediente servidor.—FRANCISCO CASTELLON.

Conforme.—Leon julio 7 de 1851.—BURRAGO.

LA GACETA

San Salvador, Julio 25 de 1851.

La paz interior y exterior del Estado se encuentra perfectamente establecida.—Los gritos disonantes de algun mal contento con lo que existe, se pierden en la multitud que solo desea paz, orden y seguridad para mejorar su condicion.—La sociedad se halla en su estado normal, y el progreso es indefectible.

La Nacionalidad Centro-americana fluctúa aun en el torbellino de encontradas opiniones en cuanto á los medios de efectuarla; empero, con respecto al fin todos caminan de acuerdo.—La naturaleza del sistema popular que admitió la discusion pública, trae consigo estos inconvenientes que no dudamos sabrá vencer el patriotismo.—Las graves cuestiones sobre límites territoriales, la gran concurrencia de extranjeros á los pasos del Istmo, la necesidad de uniformar el comercio y de dar un movimiento simultáneo á la máquina política para su perfeccion y engrandecimiento, son otros tantos estímulos que deben llamar la atencion de todo buen Centro-americano para no detenerse en objetos secundarios ó de poca entidad, y procurar cuanto antes el establecimiento de un Gobierno jeneral sólido y fuerte que lleve cumplidamente los objetos de su institucion.

La conducta del Salvador en esta parte no puede ser, ni mas franca, ni mas sincera.—Su actual administracion obrando siempre con consecuencia ha dado todos los pasos que á su juicio pueden concurrir á dar cima á la Nacionalidad.—Ha mandado y sostiene con constancia sus individuos en la Representacion Nacional, cumpliendo de esta manera con los compromisos contraidos por el Estado en el pacto de 8 de Noviembre de 1849.—Aceptó y puso en ejecucion el decreto de la Representacion que manda convocar una Asamblea Nacional Constituyente, procedió á la eleccion de sus Diputados y está dispuesto á mandarlos al punto que se designe, con el fin de que nada quede que hacer acerca de la unidad nacional.

No se crea, empero, que el Salvador tiene en esta conducta ningun interés particular, porque no lo hai, ni puede haberlo: las miras de los que dirigen la cosa pública en este Estado son elevadas, son grandes y no tienen otro objeto que el bien de todo Centro-América, que nunca puede estar separado de la unidad nacional.—Los pequeños Estados, por mas que se diga, solo pueden subsistir, cuando las circunstancias apuran, por la jenerosidad, ó tal vez por conveniencia de las naciones poderosas: en sus cuestiones sobre los diferentes sucesos que ocurren cada dia á consecuencia del contacto que naturalmente produce el comercio, pierden casi siempre, porque aun no hai en el mundo tanta virtud para que el poderoso deje

de hacer mal uso de la posición y ventajas que le brinda su situación.—Por esta causa y para mejor asegurar nuestra existencia política en medio de intereses tan opuestos, es que hemos propendido siempre, y trabajado incesantemente por restablecer la unidad nacional.—De otra manera habríamos concentrados en nosotros mismos, procurados un ser político independiente y tomado un camino totalmente opuesto; pero preferimos ser parte de un todo que represente algo en el exterior, á tomar una existencia efímera, y á que nos conserven, como la República de San Marino por pura curiosidad política.

No hacemos el agravio á ninguno de nuestros compatriotas de creer que desconozca estas verdades: creemos sí, que ideas equivocadas de localismo, y alguna falta de desprendimiento con respecto á rentas, es todo cuanto se opone á la gran mira de dar un ser político á la nación.—Tenemos aun la esperanza de que las ideas irán rectificándose, y que el curso de los sucesos irá afianzando mas y mas estas ideas, hasta que se logre su realización.

Siendo el añil uno de los primeros ramos que forman la riqueza pública del Estado, hemos creído conveniente publicar el siguiente artículo, porque en él encontrarán nuestros cosecheros muchas ideas importantes á la elaboración y comercio de este precioso fruto.

AÑIL

Por observaciones exactas, Mr. Mazon ha logrado describir ciertos principios fijos para la fabricación del añil. Estas son sus indicaciones. Para obtener esta sustancia colorante, las plantas de añil deben cortarse cuando están maduras. Se deben poner todas á macerar en un pozo de obra de albañilería, llamado tina. Sus dimensiones son de doce pies franceses, cuatro metros.

La fermentación ecsije de 15, á 30, horas y á veces 36, mas ó menos, segun el temperamento que se experimente en el momento. Es necesario observar tambien la calidad de la planta, la naturaleza del terreno y de la agua que abstruere.

El primer indicio que manifiesta que la fermentación se acerca á su verdadero punto, es el de hundirse la espuma que se levanta al espacio de medio pié que se deja vacío en la tina al comprimirse la planta. Cuando la tina se cubre de una especie de costra de azul de cobre, el momento de la fermentación perfecta se acerca. Sin embargo, este síntoma no basta, y es á veces engañoso. Hai otro que es mas fijo, este es sacar por un tubo que esté á la parte mas baja de la tina un poco de fluido que ella contiene. Se recibe en una taza de plata, y cuando las partículas del añil se comienzan á precipitar al fondo de la taza, entónces se juzga que las plantas han tenido un verdadero grado de fermentación para obtener el añil.

Tal era la operación que mas se usaba; pero á menudo conducía al error. Un medio fijo para asegurarse de su exactitud, es examinar con cuidado el agua que la taza contiene. Cinco ó seis minutos despues de haberse echado en ella, se forma al rededor de la taza, un cordón de sedimento, al principio verde y despues azul. Cuando la fermentación no está al punto que se requiere, este cordón se despegá con dificultad de los lados de la taza; pero finalmente se precipita y se concentra al fondo del vaso, siempre hácia el centro, y el agua de encima se vuelve clara, aunque de color pajizo. Cuando se notan estas señales el suceso de esta primera operación es infalible. El líquido entónces se pasa á la segunda tina, que queda debajo de la primera. El uso de esta tina es para batir el fluido que está aun cargado de fécula. Para que esta se separe prontamente, se menéa; aunque es preciso no batirlo demasiado tiempo. Un exceso en esta parte mezclaría de nuevo las heces con el agua, y entónces seria imposible volverlas á separar, y el producto del añil se perdería.

Este último inconveniente puede evitarse fácilmente con un poco de atención. Cuando se observa que las partículas feculentas están bastante mez-

cladas, se pasa el agua de la segunda tina á la tercera.

El fondo de la segunda tina queda cubierto con una pasta azul mui líquida. Esta se recoje en sacos de lienzo hasta que terminen en punta, siendo anchos por la parte de arriba para que por ellos se filtre la humedad. Entónces se vaciarán los sacos sobre mesas en los lugares, donde deban secarse. Se amasa la pasta azul, y cuando esté compacta, se corta en pedacitos que se secan mui pronto. Con esta última operación está hecho el añil, y en estado de venderse, ó dársele las aplicaciones que se quiera.

La experiencia ha probado que este método nunca ha salido malo, y mas de 500 tinas fabricadas de este modo en varias partes de Santo Domingo han dado amplias pruebas de su exactitud.

Suarez en sus memorias instructivas dice que la planta del añil no necesita mas que de dos meses para adquirir su perfecta madurez; y ponerse en estado de que se le pueda cortar, porque si se aguardase á mas tarde, florecería, y poniéndose sus ojas mas secas y duras, darian ménos sustancia y el color seria ménos hermoso. Que hecho el primer corte, se puede continuar cortando de seis en seis semanas las nuevas ramas y hojas que la planta produce, siempre que la estación sea lluviosa, pues nunca debe cortarse en tiempo de sequedad, porque se perdería infaliblemente la planta. Que de este modo puede durar la planta dos años, que al cabo de este tiempo se arranca y se siembran otros.

Quando la planta ha adquirido su madurez, lo cual se conoce en que las hojas están mas quebradizas, ménos flexibles, se corta como se ha dicho ántes. Algunos atan esta planta, despues de cegada, en haces ó gavillas grandes para conducirla con mas facilidad á la primera tina; pero lo mas acertado es recojerla en mantas ordinarias, que se atan por los cuatro picos, y de este modo se maltrata ménos la planta, y se aprovecha todo. Diez y ocho, ó veinte de estos tercios son suficientes para llenar la primera tina, y luego que á esta no le cabe mas añil, se le suelta el agua, de suerte que cubra la planta, poniéndose encima unos maderos para que la mantengan siempre sumergida.

En este estado comienza la fermentación, que dura mas ó ménos, segun que el calor es mas ó ménos grande, y que la planta está mas ó ménos madura; de suerte que unas veces se hace en 6, 8, ó 10 horas, y otras no llega á conseguirse hasta pasadas 18, ó 20; pero rara vez escende de este tiempo. Concluida la fermentación, que se conoce por los principios que se han establecido ántes, se abren las llaves de los canutos de la primera tina para que caiga el agua en la segunda. Entretanto se arroja como cosa inútil la planta que contenga la primera tina, se limpia, y se llena de nuevo, batiéndose la segunda tina con un molinillo de paletas, hasta que las sales; y demas partes de la sustancia de la planta lleguen á unirse, y como á coagularse suficientemente en un solo cuerpo.

Luego que se ha cesado de batir, se deja reposar la materia, y entónces la fécula se precipita al fondo del pilón, en donde se junta con una especie de lodo, y el agua descargada ya de todas las sales, sobrenada y se aclara. En este estado se abren las llaves de los tubos de esta segunda tina, que deben estar á distancias diferentes de arriba para abajo, hasta su suelo, y se deja salir el agua; y cuando ya llega á descubrirse la superficie de la fécula se abren las llaves mas bajas del suelo de la tina, á fin de que toda la fécula cargue en la tercera. En esta la dejan todavia reposar por un poco de tiempo, y despues la van echando en una manga de lienzo de 15, á 16 pulgadas de largo, en las cuales se acaba de filtrar el resto de la agua que aun puede contener.

Por remate de toda la operación se estiende la pasta en cajones de madera de tres ó cuatro pies de largo, dos de ancho, y como tres pulgadas de hondo, en los cuales se espone al aire para que se seque enteramente.

Sucede algunas veces que cierta especie de *Oruga* se apodera de las plantas de añil, y que

en breve tiempo se come todas las ojas y aun la corteza, y puntas de las ramas haciendo que rezca el tronco. El remedio mas seguro que ha contra semejante daño, es el de cortar el añil el estado en que estuviere y echarlo con las ojas á la tina de fermentación, porque dejando estas en ella, luego que revientan, la sustancia que habian devorado, no por esa deja el añil de resultar mui bueno. No hai duda en que cuando la planta no ha llegado á su perfecta madurez produce mucho ménos: pero las esperiencias han hecho conocer que el color que entónces dá es mucho mas hermoso, y que de este modo viene á ganarse por una parte lo que se pierde por otra.

Nada debe ahorrarse para la construcción y solidez de las tinas, porque la fuerza de la fermentación es tan grande, que aménos que la construcción sea fuerte, sólida y bien hecha con materiales escogidos, se rajan y cualquiera hendidura por pequeña que sea, es bastante para que se salga todo el contenido, y que cause una pérdida considerable al dueño. Cuando acontezca esta desgracia puede aplicarse el siguiente remedio. Tómense se conchas del mar, de cualquier especie que sean, y reducidas á polvo sin calcinarlas, pásense por un cedazo ó tamiz fino. Tómese tambien igual cantidad de cal viva, pasada del mismo modo por el cedazo: mézclense ámbas cosas con el agua suficiente, para que se forme una argamaza bien espesa y tápese con ella las hendiduras de la tina.

No parece inoportuno indicar el modo como se siembra el añil. Limpiase primero mui bien el terreno, despues se hacen los hoyos en que debe depositarse la semilla, y para esto se colocan en una sola fila los obreros en la cabeza del terreno, y luego caminando hácia a tras, hacen unos hoyos pequeños del ancho de su azadon, de dos á tres pulgadas de profundidad, desviados unos de otros por todas partes como un pié, y siempre en línea recta. Cuando llegan al fin del terreno, toma cada uno un saco de semilla, y volviendo á desandar lo andado, van echando en cada hoyo de los que se han hecho, desde diez, hasta trece granos de semilla. Concluida la siembra, vuelven otra vez al principio del terreno, y van cubriendo la semilla, echándola encima con el pié la tierra misma que sacaron para formar el hoyo; de este modo queda la semilla cubierta con dos pulgadas de tierra sobre poco mas ó menos. Esta planta requiere una tierra buena; crasa y suave, y que al mismo tiempo no sea mui seca, porque esteriliza mucho el terreno en que se cria. El añil crecerá hasta dos pies ó mas de altura, sino se le cortára cuando está en sazón.

Para que el añil sea bueno debe ser tan ligero que sobre nade en el agua, porque á proporción de lo que se hunda en ella, tanto mas se hace sospechar que contiene alguna mezcla de tierra, ceniza ó pizarra molida. Su color debe ser de un azul oscuro, que tire á morado, brillante, vivo, mas hermoso por dentro que por fuera, y que al partirle parezca lustroso, y manifieste un viso como broncado, ó de color de cobre. Si es mui pesado con respecto á su volumen, debe desconfiarse de él, y tratar de averiguar su calidad, porque como por lo regular se vende á un precio considerable, es bueno que los que lo hayan de comprar, y hacer uso de él, estén advertidos de los fraudes que se pueden cometer.

El primero consiste en moler la planta en la primera tina, á fin de consumir enteramente sus hojas y troncos; y en este caso aunque se aumenta considerablemente la cantidad de la materia, tambien resulta el añil negruzco, pesado y mas propio para arrojarle que para emplearle.

El segundo depende de mezclar el añil con cenizas, ó con tierra, ó con cierta arena oscura y brillante, ó sobre todo con pizarra molida, é incorporada con la fécula del añil á medida que esta cae desde la segunda tina á la tercera, en donde la revuelven bien para que el fraude no se descubra.

Para conocer la bondad ó mala calidad del añil, se puede recurrir á los dos medios siguientes. El uno se reduce á disolver un pedacillo en un vaso de agua, y si el añil es puro y está bien hecho, se disolverá enteramente; pero si está falsificado, caerá la materia extraña al fondo del vaso. El otro consiste en quemarle, porque el añil bueno se quema y consume totalmente; pero si está adulterado, quedan las cenizas, tierra, arena ó pizarra, y solo se consume la parte que únicamente habia de verdadero añil.

Entre los añiles de la América se han considerado siempre en el comercio los de Venezuela, como iguales; ó á veces superiores á los de Guatemala. En Cúcuta, á las orillas del rio Táchira, una tierra virgen lo produce abundantemente, y del color mas rico. En el comercio se distinguen sus

derechos en esta parte, y se reviste injustamente con ellos á un Jesuita, que se constituye rector perpetuo de la universidad; pero éste nunca deberá considerarse sino como á un intruso.—Para conferir á este Jesuita tan grande poder, se derogó la jurisdicción eclesiástica y aun la del papa, porque con su autoridad se erigió, á instancia del emperador Carlos 3.º, la universidad de Praga; que los jesuitas arruinan y destruyen para substituir en su lugar otra nueva, que mandan erijir solo con la autoridad temporal, y mandan sea absoluta posesion de la compañía sin dependencia alguna del arzobispo. Por este establecimiento se deroga todo el derecho canónico, y aun el Concilio de Trento, que sujeta á todas las universidades, seminarios, colejos y escuelas á la jurisdicción episcopal. . . . &c."

§ 19. La universidad de Paris en sus *verdades académicas* del año de 1643 dice entre otras cosas: „No debemos admirarnos de tantas opiniones perniciosas con las que los jesuitas llenan continuamente sus escritos de teología, si atendemos á que de un mal principio no puede seguirse la consecuencia de un buen efecto, sin conocimiento alguno de la sagrada escritura; sin lección alguna de los concilios y santos padres; sin experiencia alguna de la tradición, creen que pueden entender sin peligro, y explicar sin dificultad las cuestiones más altas de nuestra fé. Despues que el Jesuita *Poza* atribuyó á su compañía la infalibilidad, prefieren la opinion de uno de sus escritores particulares á toda la antigüedad católica. A sus mayores maestros se le escaparon estas horribles palabras.—Y *Suarez* á quien ellos alaban en todas partes como maestro de todo el mundo, quiso coronar sus errores con esta insolencia: escribió este Jesuita, por complacer al *Jesuita Sanchez*, así: „*Que por derecho divino están libres los jesuitas de la jurisdicción episcopal.* El tiempo y la ocasión son la última regla de los jesuitas: y para ellos es de más consideracion la política del mundo que el gobierno de la Iglesia: no es inviolable para su temeridad ni la autoridad del papa ni de los concilios. . . . Como quieren llevarse tras sí á las jentes con una indulgencia excesiva, establecen por fundamento: *que todo el mundo se ha de salvar sin excepcion.* . . . máxima condenada, y que tanto se oponen á las palabras de Jesucristo, y á la constante tradicion de la Iglesia. Fomentan el vicio, prometiendo impunidad y destruyendo el castigo: esta doctrina es comun en los libros que publican los jesuitas en lenguaje vulgar, con el recelo al parecer que haya alguno entre el pueblo que pueda ignorar las más feas abominaciones. Lo que la malicia del infierno pudo inventar más horrible, lo que ignoraron los siglos más depravados de la jentilidad; todas las torpezas viles é inmundas que son capaces de cubrir de rubor á la misma vergüenza, se hallan recopiladas en el libro de un Jesuita. . . . Enseñan los *Jesuitas moralistas*, ciertos secretos de impureza desconocidos hasta de los hombres más relajados. No podemos oír sin horror la opinion del Jesuita *Herault* que hace algunos años enseñaba en el colejo de Clermont: „que cuando no podemos arruinar una persona que nos hace malos ócios en la Corte, es lícito mandarla matar, con tal que sea á escondidas, ó á traicion. No hai lágrimas, aunque sean de sangre, suficientes para deplorar doctrina tan abominable.”—*Busembaum* en su teología moral lib. 3.º trat. 6.º cap. 1.º dud. 6.º Lesio de justit. et jure lib. 2.º cap. 12.º dud. 25.º número 133.—*Tamburino in Decal.* libro 9.º § 2.º *Gaspar*, *Castillo* y otros citados por *Caramuel* en su teología fundamental páj. 150; enseñan: „que todos aquellos que quieran destruir á una persona ó gobierno, deben comenzar este proyecto por derribar calumnias &c. &c.”

§ 20. La comision no continúa copiando la antedicha máxima que enseñan los jesuitas, y refieren los autores que ántes ha citado; porque siendo en grado supino inmoral y peligrosa su lectura, podria producir muy funestos resultados.—Si el congreso se sirviere mandar que se lea, lo hará así.

§ 21. Cree la comision que bastan estos pocos ejemplos que ha puesto, para probar que los jesuitas no son útiles á Guatemala, considerados por el aspecto de maestros de nuestra juventud, pues enseñan doctrinas peligrosas.—Como ha dicho la misma comision, que los padres jesuitas tienen la desgracia de propender al desorden, y conspiraciones contra los gobiernos, hará un ligero extracto de algunos hechos que nos han dejado consignadas las historias de su tiempo.—Protesta que no tiene por objeto denigrarlos, pues la comision no referirá hechos reservados, sino solo los que están estampados por la prensa, y circulan en el público. Ojalá que esos hechos no hubieran sido tan notorios, y no hubieran escandalizado á todo el orbe cristiano, para no tener hoy la comision el sentimiento y disgusto de repetirlos.—Se ha dicho, y se volverá á decir, que los jesuitas se rijen y gobiernan por estatutos y leyes secretas, y tienen además un reglamento que con el nombre de *advertencias*, ó *Monita secreta*, formadas el año de 1602 se mantienen ligados estrechamente, para obrar de acuerdo y siempre á un mismo fin, que es la dominacion absoluta de to-

das las naciones: para conseguirlo hacen un juramento de dar aviso de todo á su jeneral (residente hoy en la Rusia) de cuanto observan, ven, oyen y advierten en cada una de las naciones, provincias y pueblos que ocupan: siempre promoviendo disturbios en los pueblos, y conspiraciones contra los gobiernos, para llegar á su fin.—Un autor que escribió de la conducta de los Jesuitas, é imprimió una relacion en Madrid el año de 1768, habla en estos términos del *jeneral de la compañía*.—„Seria nunca acabar si hubiéramos de referir por menor todas las prerogativas del *jeneral*: tiene el derecho de hacer constituciones nuevas, y renovar las antiguas con la fecha que le agrada: de aprobar ó reprobár: de tomar consejo ó mandar por sí solo: de unir ó disolver: de enriquecer ó empobrecer: de afirmar ó anular los contratos: de ratificar ó conmutar un legado: de aprobar ó suprimir un escrito: de conceder indulgencias ó fulminar anatemas: en una palabra, posee la plenitud de potestad que puede imaginarse de un jefe el más absoluto. Los *provinciales* de todas las provincias tienen obligacion de escribir al jeneral una vez al mes: los rectores, superiores de casas, y maestros de novicios cada tres meses. En consecuencia de esto el *jeneral de la compañía* recibe cada año cerca de doscientos *estados* circunstanciados de cada país de todo lo que en él existe. Si por acaso este *jeneral* es un hombre vendido á alguna potencia extranjera, ó si por desgracia estuviere inclinado á alguna, y fuese tambien por jenio, interes, ú otro motivo inclinado á mezclarse en los negocios políticos; cuantos daños no podrá causar! Y siendo el centro á donde van á parar todos los *secretos de estado*, de todas las familias privadas y aun de las de los reyes: tan instruido como impenetrable, que dicta su voluntad y no obedece á nadie; preocupado con opinion las más peligrosas acerca del engrandecimiento y la conservacion de la compañía y de las excesivas prerogativas de la potestad espiritual: capaz de armar contra quien quiere las manos que nos son sospechosas y que andan entre nosotros; ¡qué hombre sobre la tierra á quien este jeneral no pudiese suscitar terribles embarazos, si animado con el seguro del silencio y de la impunidad se atreviese alguna vez á contradecirlos?—Uno de los artículos de sus estatutos es, que los miembros de la compañía se obligan con juramento á ser espías y delatores unos de otros.—Desde su fundacion hasta la presente (1768) no ha pasado casi un año que no se haya señalado con algun suceso escandaloso, segun consta de la historia de la compañía: he aquí el orden cronológico: En 1547 el Jesuita *Bobadilla* y sus compañeros fueron echados de Alemania por sus escritos sediciosos.—En 1560 *Silveira* fué ajusticiado en Monomotapa como espía de Portugal.—En 1578 todos los Jesuitas fueron espelidos de Amberes por haber rehusado la pacificacion de Gante.—En 1594 los Jesuitas fueron espulsados de Francia por el delito de haber intentado matar al rei, con *Juan Chatelet*.—En 1595 el Jesuita *Guignart* fué ahorcado por lo mismo. En 1597 el santo papa *Clemente VIII* juntó una congregacion por las novedades que introducian los Jesuitas, y les dijo: *revoltosos, vosotros turbais el reposo de toda la Iglesia.*—En 1604 la clemencia de *S. Carlos Borromeo* los echó del colejo de *Braida* por delitos que merecian una hoguera.—En 1605 fraguaron la gran conjuracion de Inglaterra llamada de la *pólvora*, por cuyos delitos muchos Jesuitas fueron ejecutados.—En 1606 la república de Venecia los echó de sus Estados como sediciosos.—En 1618 fueron los Jesuitas desterrados del reino de Bohemia como perturbadores de la tranquilidad pública, induciendo á los súbditos á rebelarse contra sus autoridades.—En 1632 fueron echados de la Moravia por lo mismo.—En 1631 el reino del Japon fué anegado en sangre por las guerras civiles que promovieron los Jesuitas.—En 1646 los Jesuitas hicieron bancarota en Sevilla, que dejó pereciendo á una multitud de familias; y en 1761, el Jesuita *La-Valette* tambien quebró en el banco de comercio que tenia tambien la compañía.—En 1723 conspiran los Jesuitas contra la vida de *Pedro el grande* emperador de Rusia; y esto le obligó á echarlos de su imperio.—En 1730 predica el Jesuita *Tournemine* contra las sagradas escrituras y causa escándalos.—En 1743 el Jesuita *Beney* suscita una secta impura llamada de los *manoseadores mamilares*.

En 1755 acaudillan los Jesuitas del Paraguay tropas contra su soberano el rei de España, no brando por jeneral en jefe de los ejércitos al suita *Tadeo Henis*. Ya desde el año de 1629 habían comenzado las persecuciones de los Jesuitas contra su obispo *D. Bernardo*, de *Cárdenas*; por este prelado queria visitar sus riquezas, llegando al extremo de sitiario dentro de la iglesia, y poniendo horcas enfrente de la puerta de ella para horcar á los que quisieran defender al obispo prelado.—En 1758 estalló la revolucion de Portugal acaudillada por los Jesuitas *Malagrida*, *Mauro* y *Alexandre*, resultando herido el rei *José 1.º* En 1759 los Jesuitas promovieron horribles tumultos en España, especialmente en Madrid; y en último, el año de 1767, fueron estrañados de todos los dominios españoles así en Europa como en América, por la real pragmática de 2 de agosto del mismo año."

[S. C.]

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento de buques habido en este puerto desde el 6 del presente la fecha.



ENTRADAS.

Ninguna.

SALIDAS.

Julio 10.—Dió la vela para Panamá la barca *Emma Isidora* de nacion Norte-americana con su mismo capitan y número de tripulacion, llevando á su bordo al *Oren Simmons* dueño del cargamento que conduce, el cual consiste en 2,045 quintales maiz: 18 id. arroz: 482 id. frijoles: 200 id. panela: 600 id. azúcar: 3,503 id. cigarros papel: 44,000 puros: 300 id. gam: 293 pies de madera de sedro: 30 id. gallinas y 16 cerdos

Julio 12.—Dió la vela para Istapa el bergantín *goleta Seythian* de nacion inglesa con su mismo capitan y número de tripulacion llevando á su bordo viveres de refresco y de pasajero al Sr. *D. Servando* Mila.

Buques ecistentes en esta bahía.

Ninguno.

Comandancia de Acajutla, Julio 13 de 1851
Indalecio Córdero.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

En la tienda número 18 del portal que está situado en la calle de la Independencia, se ha abierto un nuevo y único establecimiento, propiedad del que suscribe, en el cual se hallará, tanto de venta como de alquiler, la cantidad de cerlabrada que se necesite para toda clase de funciones y á precios equitativos.

San Salvador, Julio 22 de 1851.

E. Castillo.

La junta de caridad de esta ciudad, tiene la satisfaccion de comunicar al público, que el Sr. *Manuel Machado*, desde la Europa, ha hecho este Hospital la donacion de doscientos noventa y seis pesos en moneda efectiva, que ya están recibidos en su tesorería.—El reconocimiento de esta junta, y el de todo este vecindario será eterno, el nombre del Sr. *Machado* se recordará siempre con placer y gratitud.

Sonsonate, Julio 14 de 1851.

Antonio Ipiña, herm. mayor.—*Jacinto Huevo*, Srio.

IMPRENTA DEL TRIUNFO.—CALLE DEL COMERCIO NUMERO 7.